



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXX

Saltillo, Coahuila, martes 12 de febrero de 2013

número 13

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

HERIBERTO FUENTES CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 1351/2011	Declaración de Ausencia	Ma. Del Rocío Salazar Santillán	(4ª Pub)	3
Exp. 988/2012	Sucesorio Intestamentario	Severo Durón Fitzsimmons	(2ª Pub)	3
Exp. 1014/2012	Sucesorio Testamentario	María Guadalupe Cabello Valdés	(2ª Pub)	3
Exp. 1015/2012	Sucesorio Intestamentario	José Luis Limón Galindo	(2ª Pub)	3
Aviso Notarial	Intestamentario Extrajudicial	Francisco Zavala Saucedo	(2ª Pub)	4
Exp. 1592/2008	Ordinario Civil	Infonavit	(2ª Pub)	4
Exp. 2179/2009	Ordinario Civil	Scrap II S. de R.L. de C.V.	(2ª Pub)	4
Exp. 40/2012	Ordinario Civil	Raúl Sánchez Ramírez	(1ª Pub)	5
Exp. 234/2004	Ejecutivo Mercantil	Juan Carlos Flores Rodríguez	(1ª Pub)	5
Exp. 371/2011	Perdida de patria Potestad	María Teresa Araiza Llaguno	(1ª Pub)	5
Exp. 466/2006	Ordinario Mercantil	Mauricio Chorné Mendoza	(1ª Pub)	6
Exp. 472/2012	Ejecutivo Mercantil	Rosendo A. Fonseca Nava	(1ª Pub)	6
Exp. 505/2012	Ordinario Civil	Alfonso de Jesús Escobar Carrasco	(1ª Pub)	7
Exp. 918/2012	Perdida de Patria Potestad	Guadalupe Uscanga Cano	(1ª Pub)	7
Exp. 931/2012	Divorcio Necesario	Américo Martínez García	(1ª Pub)	7
Exp. 1265/2012	Divorcio Necesario	Raúl González Murguía	(1ª Pub)	7
Exp. 1345/2012	Divorcio Necesario	Manuel de Jesús Estrada Nuncio	(1ª Pub)	8
Exp. 1584/2010	Ejecutivo Mercantil	Ramiro Cárdenas López	(1ª Pub)	8
Exp. 2104/2008	Ejecutivo Mercantil	Eduardo Ariel Pacheco Ortiz	(1ª Pub)	9
Exp. 33/2013	Sucesorio Intestamentario	Francisco Arzola Cázarez	(1ª Pub)	9
Exp. 43/2013	Sucesorio Intestamentario	Juan Arnulfo Flores González	(1ª Pub)	9
Exp. 913/2012	Sucesorio Intestamentario	María Antonia Orta Valdés	(1ª Pub)	9
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Amalia Tienda Cárdenas	(1ª Pub)	10
Aviso Notarial	Intestamentario Extrajudicial	Christian Enrique Lara Estrada	(1ª Pub)	10
Aviso Notarial	Intestamentario Extrajudicial	Martha Alicia Esquivel Rodríguez	(1ª Pub)	10

Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Ofelia Librada Farías Ochoa	(1ª Pub)	10
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ramona Montelongo Ontiveros	(1ª Pub)	11
Exp. 40/2013	Sucesorio Intestamentario	Santos Cerda Torres	(1ª Pub)	11
Exp. 59/2013	Sucesorio Intestamentario	Salvador Valdez Covarrubias	(1ª Pub)	11
Exp. 1264/2010	Especial Hipotecario	René de la Garza Giacomán	(1ª Pub)	11
Exp. 1414/2011	Especial Hipotecario	Scotiabank Inverlat	(1ª Pub)	12
Exp. 894/2011	Divorcio Necesario	Carmen Nitche Molina Soto	(1ª Pub)	12
Exp. 1353/2010	Ordinario Mercantil	Carlos Alberto González Jiménez	(1ª Pub)	13
Exp. 2043/2011	Ordinario Mercantil	Roberto López Guevara	(1ª Pub)	13
Tarifas	Precios de Servicios 2013	Aguas de Ramos Arizpe S.A. de C.V.	(1ª Pub)	14
Tarifas	Precios de Servicios 2013	Aguas de Saltillo S.A. de C.V.	(1ª Pub)	15
Acuerdo	Acuerdo de Fusión	Azenti, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	17
Estados Financieros	Balances Generales	Azenti, Vitromex y Calentadores de Norteamérica	(1ª Pub)	18
Acuerdo	Acuerdo de Fusión	Aximus, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	19
Estados Financieros	Balances Generales	Aximus y Cinsa Enasa Productos para el Hogar	(1ª Pub)	20

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 1214/2012	Sucesorio Intestamentario	Juan Vázquez Soriano	(2ª Pub)	20
Exp. 1406/2012	Sucesorio Intestamentario	Magdalena Leyva Reyes	(2ª Pub)	21
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Carolina Menchaca Cazares	(2ª Pub)	21
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	José Macías Zúñiga	(2ª Pub)	21
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Gonzalo de la Fuente Azcona	(2ª Pub)	22
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	María Teresa Valdez Falco	(2ª Pub)	22
Estado Financiero	Balance General	La Casa que Crece S.A. de C.V.	(1ª Pub)	23
Exp. 303/1992	Divorcio por Mutuo Consentimiento	Eduardo Guajardo Rodríguez	(1ª Pub)	23
Exp. 1038/2012	Especial Hipotecario	Oscar Luna Vela	(1ª Pub)	23
Exp. 1392/2012	Sucesorio Intestamentario	Guillermina de León Rodríguez	(1ª Pub)	24
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Hortencia Canizales Herrera	(1ª Pub)	24
Exp. 1247/2011	Especial Hipotecario	Marco Antonio Flores Cobas	(1ª Pub)	25

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 46/2008	Ejecutivo Mercantil	Antonio de Jesús Ramos Ruelas	(1ª Pub)	26
Exp. 42/2013	Sucesorio Intestamentario	Olga González Guerrero	(1ª Pub)	26
Exp. 1113/2012	Rectificación de Acta	Manuela Gutiérrez Ruiz	(1ª Pub)	26
Estados Financieros	Balance General	Instituto Tecnológico Superior de Múzquiz	(1ª Pub)	27

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Exp. 01/2013	Sucesorio Intestamentario	Juan Antonio Vázquez Costilla	(2ª Pub)	28
Exp. 454/2012	Sucesorio Intestamentario	Víctor Manuel Rueda Guerra	(2ª Pub)	28
Exp. 34/2013	Rectificación de Acta	Francisco Javier Ortega Jr.	(1ª Pub)	29

DISTRITO DE VIESCA

Exp. 461/2012	Sucesorio Especial Testamentario	Margarita Murga Ortega	(2ª Pub)	29
Exp. 614/2012	Sucesorio Especial Intestamentario	María de la Luz Velazco Rodríguez	(2ª Pub)	29
Exp. 619/2012	Sucesión Intestamentaria	Humberto Martínez Alcon	(2ª Pub)	30
Exp. 654/2012	Sucesorio Testamentario	Guillermo García Aguilera	(2ª Pub)	30
Exp. 676/2012	Sucesorio Intestamentario	Martha Medina Hernández	(2ª Pub)	30
Exp. 760/2012	Sucesorio Intestamentario	Juan González Silva	(2ª Pub)	31
Exp. 722/2012	Sucesorio Especial Intestamentario	Filandro Mena Hurtado	(2ª Pub)	31
Exp. 769/2012	Sucesorio Intestamentario	Alicia Núñez Maciel	(2ª Pub)	32
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ector Javier Batres Flores	(2ª Pub)	32
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Mario Alberto Reboloso García	(2ª Pub)	32
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Mario Alberto Reboloso García	(2ª Pub)	32
Aviso Notarial	Sucesión In Testamentaria	Rosa María Velázquez Alcázar	(2ª Pub)	33
Exp. 570/2011	Ordinaria Civil	Sandra Araceli Alemán Cuellar de Núñez	(2ª Pub)	33
Exp. 355/2012	Especial Hipotecario	Teófilo Rivas Unzueta	(1ª Pub)	33
Exp. 392/2012	Especial Hipotecario	Scotiabank Inverlat	(1ª Pub)	34
Exp. 523/2012	Especial Hipotecario	Teófilo Rivas Unzueta	(1ª Pub)	34
Exp. 879/2010	Especial Hipotecario	Scotiabank Inverlat S.A.	(1ª Pub)	34
Exp. 1076/2011	Perdida de la Patria Potestad	José Luis Cedillo de la Fuente	(1ª Pub)	35
Exp. 357/2010	Especial Hipotecario	Samuel de León Lavenant	(1ª Pub)	36
Exp. 19/2013	Declaración de Ausencia	María del Consuelo Órnelas Hernández	(1ª Pub)	36

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

Exp. 702/2012	Sucesorio Intestamentario	Fidel Luna Rosales	(2ª Pub)	36
---------------	---------------------------	--------------------	----------	----

Exp. 47/2012	Perdida de la Patria Potestad	Luz María Contreras Bracho	(1ª Pub)	37
Exp. 552/2011	Procedimiento Especial de Usucapión	Alfredo Vázquez Ramírez	(1ª Pub)	37
MÉXICO D.F.				
Exp. 921/2009	Especial Hipotecario	Banco de México	(1ª Pub)	37

DISTRITO DE SALTILLO

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció la C. MA. DEL ROCIO SALAZAR SANTILLÁN, promoviendo DILIGENCIAS TENDIENTES A LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DEL C. JOSÉ DE JESÚS DE LA PEÑA SÁNCHEZ, dentro de los autos del expediente **1351/2011**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual del C. JOSÉ DE JESÚS DE LA PEÑA SÁNCHEZ, de conformidad con el artículo 655 del Código Procesal Civil, se ordenó citar al C. JOSÉ DE JESÚS DE LA PEÑA SÁNCHEZ, por medio de edictos que se publicarán durante TRES MESES con intervalo de QUINCE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en dos de los Periódicos de mayor circulación en el último domicilio del ausente, para que se presente ante este juzgado dentro de un plazo de TRES MESES.

Saltillo, Coahuila; a 07 de septiembre de 2012

SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE SALTILLO.

Licenciada CRISTINA AGUIRRE MARTÍNEZ
(RÚBRICA)

14 DIC 15-29 ENE 12-26 FEB 12 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del expediente **988/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SEVERO DURÓN FITZSIMMONS y MARÍA DE JESÚS CORTÉS CONTRERAS, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por Dos Veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las nueve horas del día jueves veintiocho de febrero de dos mil trece, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que el denunciante es: Lee Durón Cortes. CONSTE.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila, a 16 de enero del 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 25 ENE Y 12 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1014/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario Especial a Bienes de Ramón Manuel Cabello Valdés, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalo de diez días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciados son: María Guadalupe Cabello Valdés, María de la Luz Magallanes Zapata, Sandra Esmeralda, Mayra Marisol y Manuel Adolfo de Apellidos Cabello Magallanes. Conste.-

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila, a 17 de diciembre del 2012

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
(RÚBRICA) 25 ENE Y 12 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO.

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1015/2012**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ LIMÓN OLIVO Y CARLOTA GALINDO GALINDO, se ordenó publicar edictos en la

tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las TRECE HORAS DEL DÍA JUEVES CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es: JOSÉ LUÍS LIMÓN GALINDO. CONSTE.

A t e n t a m e n t e

Saltillo, Coahuila, a 17 de Diciembre del 2012

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.

(RÚBRICA)

25 ENE Y 12 FEB



LIC. RAÚL JOSÉ GARZA DE LA PEÑA.

NOTARÍA PÚBLICA No. 95, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El C. Licenciado RAÚL JOSÉ GARZA DE LA PEÑA, Notario Público Número 95, en ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en Boulevard Humberto Hinojosa # 416, del Fraccionamiento Kiosco, en ésta ciudad, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, ante mí comparecieron los señores FRANCISCO ZAVALA SAUCEDO, y sus hijos LILIANA ALEJANDRA y FRANCISCO ERNESTO, de apellidos ZAVALA LÓPEZ, solicitando la apertura del PROCEDIMIENTO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL POR SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes de su difunta esposa y madre respectivamente señora BERTHA LOPEZ CASTRO, exhibiendo acta de defunción, de matrimonio y nacimiento, haciendo constar el entroncamiento con la fallecida, quien falleció el día 25 veinticinco de Marzo del año 1998 mil novecientos noventa y ocho, en ésta ciudad, designando como albacea a la señora LILIANA ALEJANDRA ZAVALA LÓPEZ, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, citándose el jueves 14 catorce de febrero del presente año a las (10:00) diez horas, para que tenga verificativo la información testimonial y junta de herederos; se publicarán edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el lugar del juicio.- DOY FE.-

Saltillo, Coahuila a 22 de enero del 2013

LIC. RAÚL JOSÉ GARZA DE LA PEÑA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 95

(RÚBRICA)

25 ENE Y 12 ENE



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

EL C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE **1592/2008**, PROMOVIDO POR INFONAVIT en contra de JOSÉ ANGEL PADILLA IBARRA Y OTRA, SEÑALO: LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 277, DE LA CALLE SEPTIMA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 32, DE LA MANZANA 10, EN EL FRACCIONAMIENTO " LA HERRADURA", EN ESTA CIUDAD. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 105.00 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE MIDE 7.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 12; AL SUR MIDE 7.00 METROS Y COLINDA CON LA CALLE SEPTIMA; AL ORIENTE MIDE 15,00 METROS Y COLINDA CON LOTE 31 Y AL PONIENTE MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 33, INSCRITA BAJO LA PARTIDA 42206, LIBRO 423, SECCIÓN I DE FECHA 1 DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, valuada en autos en la cantidad de \$253,890.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ

(RÚBRICA)

29 ENE Y 12 FEB



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **2179/2009**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ROBERTO ASPEITIA RODRÍGUEZ y MARIA LEONOR RODRÍGUEZ VILLEGAS, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sobre el siguiente bien inmueble:

Casa marcada con el número 237 de la calle L construida sobre el lote 07 de la manzana 26 del Fraccionamiento Ampliación Morelos de ésta ciudad, e inscrito en el Registro público de la Propiedad bajo la partida número 51186, libro 512, sección I, de fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho, con las siguientes medidas y colindancias: superficie 130.69 metros cuadrados; al norte 7.00 metros y colinda con calle L; al sur 7.00 metros y colinda con el lote 38; al oriente 18.67 metros y colinda con el lote 06; al poniente 18.67 metros y colinda con lote número 08; inmueble valuado en la cantidad de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100

M.N.), cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, a 16 de Enero de 2012

LIC. CARLOS ALBERTO CARMONA MORENO
(RÚBRICA) 29 ENE Y 12 FEB



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **40/2012**, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RAÚL SÁNCHEZ RAMÍREZ, en contra de DOLORES SILLER FLORES, MARÍA ISIDRA GRACIELA OYERVIDES SILLER, SANTIAGO SERGIO OYERVIDES SILLER, NORMA JAHANDA PESQUERA BRAHAM, RAMONA DEL CARMEN OYERVIDES SILLER, FELIPE DE JESÚS SAUCEDO GAYTÁN, JOSÉ GUADALUPE OYERVIDES SILLER, MARIBEL MARTÍNEZ COMPEAN y PEDRO EDUARDO OYERVIDES SILLER, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, en auto del veintiuno de enero de dos mil trece, ... atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada las C.C. MARIBEL MARTÍNEZ COMPEAN y NORMA JAHANDA PESQUERA BRAHAM, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a presentar contestación a la demanda, plazo que se estima lo suficiente para que comparezca a ejercer el derecho que le corresponda, mismo que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas.

Saltillo, Coahuila a 23 de Enero de 2013
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.
(RÚBRICA) 12-15 Y 22 FEB



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **234/2004**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN CARLOS FLORES RODRÍGUEZ, en contra de MANUELA BOCANEGRA MARINES, RAMIRO VALDEZ VALDEZ y RAMIRO VALDES BOCANEGRA, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, señaló las TRECE HORAS DEL DIA ONCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, sobre los siguientes bienes inmuebles:

lote de terreno y casa habitación sobre el construida, que se localiza en el número 1428 de la calle Privada 5 de Mayo, Lote 32, de la manzana C en la colonia Provienda de esta ciudad, inscrito bajo la partida número 27485, folio 59, libro 37, sección I, de fecha veintisiete de abril de mil novecientos noventa y dos, valuada en la cantidad de \$351,355.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, atento a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil, como supletorio del de Comercio.

Saltillo, Coahuila, a 07 de Febrero de 2013

LIC. CARLOS ALBERTO CARMONA MORENO
(RÚBRICA) 12-15 Y 22 FEB



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del Expediente número **371/2011** relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, promovido por Licenciada MARIA TERESA ARAIZA LLAGUNO, en su carácter de Procuradora de la Familiar del Estado, en contra de AUSENCIO CASTILLO ORTEGA y LIDIA ISaida LOPEZ YOCUPICIO, en su carácter de padres del menor AUSENCIO CASTILLO LOPEZ y a los C.C. RAMON LOPEZ IBARRA, MA. LUISA YOCUPICIO VALENZUELA, MARTIN CASTILLO ESPINOZA y QUIRINA ORTEGA MOLINA en su carácter abuelos maternos y paternos, la C. Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó por auto de fecha quince de enero de dos mil trece, que se publicara dicho acuerdo que copiado a la letra dice:

“Saltillo, Coahuila, a quince de enero de dos mil trece.-

En consecuencia, al desconocerse los domicilios de los codemandados AUSENCIO CASTILLO ORTEGA, RAMÓN LÓPEZ IBARRA, MA. LUISA YOCUPICIO VALENZUELA, MARTIN CASTILLO ESPINOZA Y QUIRINA ORTEGA MOLINA, al tenor de lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento por edictos de AUSENCIO CASTILLO ORTEGA, RAMÓN LÓPEZ IBARRA, MA. LUISA YOCUPICIO VALENZUELA, MARTIN CASTILLO ESPINOZA Y QUIRINA ORTEGA MOLINA, al efecto, procédase a publicar edictos por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a AUSENCIO CASTILLO ORTEGA, RAMÓN LÓPEZ IBARRA, MA. LUISA YOCUPICIO VALENZUELA, MARTIN CASTILLO ESPINOZA Y QUIRINA ORTEGA MOLINA, que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación a contestar lo que a su derecho convenga; quedando a sus disposiciones en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, que autoriza y da fe. RUBRICAS.

Saltillo, Coahuila, a 17 de Enero de 2013

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR

LIC. JASMÍN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO

(RÚBRICA)

12-15 Y 22 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **466/2006**, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido el licenciado MAURICIO CHORNÉ MENDOZA, con el carácter de apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de CRISTELA RODRÍGUEZ PEÑA, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, ordenó mediante auto del veintiuno de enero del año en curso, se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA JUEVES VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, a fin de que tenga verificativo en el local del juzgado la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Casa habitación marcada con el número 174 de la calle Topacio construida sobre el lote 11 de la manzana 1 del fraccionamiento Residencial Miravalle de esta ciudad, con una superficie de 360.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 15.00 metros y colinda con lote número 3, al sur mide 15.00 metros y colinda con calle Topacio que es su fente [sic], al oriente mide 24.00 metros y colinda con lote número 12 y al poniente mide 24.00 metros y colinda con lote número 10, valuado en la cantidad de \$1,777,536.33 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 33/100 M.N.); siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES dentro de NUEVE DIAS HÁBILES, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local y en la tabla de avisos del juzgado o puerta del tribunal, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes exhibirán una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento de aquella, en numerario o en cheque certificado, a favor del tribunal, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en los artículos 474, 479, 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, 1068 y 1411 del Código de Comercio.

Saltillo, Coahuila, 24 de enero de 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA

(RÚBRICA)

12-15 Y 22 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

EL C. Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **472/2012**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ROSENDO A. FONSECA NAVA, en contra de JUAN MANUEL CHÁVEZ RODRÍGUEZ; se dicto un auto que en lo conducente dice: Saltillo, Coahuila; a veintinueve de enero de dos mil trece. Visto...se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES SEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Lote de terreno marcado con el número 006, de la manzana 026, de la colonia Nueva Jerusalén en esta ciudad, con una superficie de 160.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 8.00 metros y colinda con calle Jerusalén; al sur mide 8.00 metros y colinda con lote 015, al este mide 20.00 metros y colinda con lote 007 y al poniente mide 20.00 metros y colinda con lote 005, inscrito bajo la partida número 27916, libro 280, sección I, de fecha uno de agosto de 1995; en la cantidad de \$173,000.00 (Ciento setenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos del juzgado, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la materia mercantil...rúbricas.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

Licenciado NESTOR URREA BARRIENTOS.

(RÚBRICA)

12-15 Y 22 FEB

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

AT'N: JOSÉ LEÓN GONZÁLEZ ALCAZAR

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **505/2012**, promovido por ALFONSO DE JESÚS ESCOBAR CARRASCO en contra de JOSÉ LEÓN GONZÁLEZ ALCAZAR, atendiendo que del informe rendido por diversas autoridades se establece que se desconoce el domicilio de JOSÉ LEÓN GONZÁLEZ ALCAZAR, con fundamento en el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandada en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE

LA C. SECRETARIA

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 12-15 Y 22 FEB

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del Expediente número **918/2012**, relativo al Juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, promovido por GUADALUPE USCANGA CANO en contra de ODILON RIOS USCANGA Y ANA MARIA DELFIN MARTINEZ, la C. Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó por auto de fecha nueve de enero de dos mil trece, que se publicara dicho acuerdo que copiado a la letra dice: -

“Saltillo, Coahuila, a nueve de enero de dos mil trece.-

V I S T O el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; téngase a GUADALUPE USCANGA CANO, por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el de cuenta y como se pide, al tenor del artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento por edictos de ODILON RIOS USCANGA, en consecuencia, procédase a publicar edictos por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndole saber a ODILON RIOS USCANGA, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación a contestar lo que en derecho le convenga, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, copia de la demanda y sus anexos. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, que autoriza y da fe. RUBRICAS

Saltillo, Coahuila, a 16 de Enero de 2013

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR

LIC. JASMÍN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO
(RÚBRICA) 12-15 Y 22 FEB

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció AMÉRICO MARTÍNEZ GARCÍA, demandando en JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO a BLANCA ARGENTINA BORREGO SÁNCHEZ, dentro de los autos del expediente **931/2012**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual de la demandada, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento de la demandada BLANCA ARGENTINA BORREGO SÁNCHEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual la parte actora reclama la disolución del vínculo matrimonial, e invoca como causal de divorcio las previstas en la fracción XIX del artículo 363 del Código Procesal; haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición de la secretaria de este juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 31 de enero de 2013

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

Licenciada CRISTINA AGUIRRE MARTÍNEZ
(RÚBRICA) 12-15 Y 22 FEB

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En autos del expediente número **1265/2012**, relativo al juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. RAUL GONZALEZ MURGUIA en contra de ALMA ROSA VALDES JARAGUCHI, se dictó un auto que copiado a la letra dice

"AUTO.- SALTILLO, COAHUILA, A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita el C. LIC. JESÚS MARIO LÓPEZ TORRES, Abogado Patrono de la parte Actora C. RAÚL GONZÁLEZ MUNGUÍA, por las razones que se dejan expuestas, en razón del estado procesal que guardan los presentes autos y en virtud de lo asentado en la Diligencia Actuarial que antecede de fecha: Nueve de Enero del año Dos Mil Trece, conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción X y 221 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se decreta la publicación de los Edictos por tres veces de tres en tres días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a la Demandada C. ALMA ROSA VALDÉS JARAGUCHI, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. = NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARÍAS CABELLO, que autoriza y da fe."- RUBRICA- - -

Saltillo, Coahuila, a 31 de Enero del 2013.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO.
(RÚBRICA) 12-15 Y 22 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente número **1345/2012** relativo al juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MANUEL DE JESÚS ESTRADA NUNCIO en contra de AMPARO RAMÍREZ CABRERA se dictó un auto que en lo conducente dice:-

"AUTO.- SALTILLO, COAHUILA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.=

... y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos, conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se decreta la publicación de los EDICTOS por tres veces de tres en tres días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a la Demandada C. AMPARO RAMÍREZ CABRERA, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. = NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARÍAS CABELLO, que autoriza y da fe.= RÚBRICAS". -

Saltillo, Coahuila, a 29 de enero del año 2013

LA C. SECRETARIA

LIC. GUADALUPE FARÍAS CABELLO
(RÚBRICA) 12-15 Y 22 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

EL C. Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **1584/2010**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RAMIRO CÁRDENAS LÓPEZ, endosatario en procuración de SAN JUAN ESQUIVEL REYES, en contra de GUADALUPE MARTINA ARAIZA LOZANO; se dictó un auto que en lo conducente dice: Saltillo, Coahuila; a veintinueve de enero de dos mil trece. Visto... se señalan las TRECE HORAS DEL DIA MARTES VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Predio o fracción de terreno que antiguamente formaba parte del predio llamado "El Rebalse" y que se encuentra marcado con el número 3 del lugar denominado "Loma alta" con frente a la carretera que conduce a la sub-estación de la Comisión Federal de Electricidad, al poniente de esta ciudad, con superficie de 3,571.30 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 45.10 metros y colinda con propiedad del Ingeniero José Luis Valdes Rovelo; al sur mide 54.70 metros y colinda con propiedad del Ingeniero Acosta; al oriente mide 790.85 metros y colinda con propiedad de Natividad Valerio; al poniente mide 76.00 y colinda con carretera que va a la sub-estación de la Comisión Federal de Electricidad, el cual se encuentra inscrito bajo la partida número 190235, libro 1903, sección I, de fecha veinticuatro de agosto de 2007; en la cantidad de \$2'100,000.00 (Dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos del juzgado, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la materia mercantil...rúbricas.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
Licenciado NESTOR URREA BARRIENTOS
(RÚBRICA) 12-15 Y 22 FEB

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE REMATE**

El Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, hace constar que dentro de los autos del expediente número **2104/2008**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado EDUARDO ARIEL PACHECO ORTIZ, en contra de ROSARIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ y RENÉ DE LA PEÑA GUAJARDO; se dictó un auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil trece, en el cual se señalaron las ONCE HORAS DEL DÍA LUNES VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Lote de terreno marcado con el número 10, y construcción de casa habitación en él edificada, ubicada en calle Privada Raúl de la Peña en la Aurora, Coahuila; inscrita bajo la partida número 175530, libro 1756, sección I, de fecha 27 de septiembre de 2006; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.42 metros y colinda con Propiedad restante; AL SUR en 7.28 metros y colinda con calle Privada Raúl de la Peña; AL ORIENTE en tres líneas, la primera en 12.22 metros, la segunda en 3.30 metros, y la tercera en 4.06 metros y colinda con la fracción 11 y 12; y AL PONIENTE en cinco líneas, la primera de sur al norte en 16.00 metros, para continuar al poniente en 2.00 metros, nuevamente continua al norte en 1.42 metros, sigue al poniente en 2.04 metros y finaliza al norte en 4.06 metros, colindando con lote 9; en la cantidad de \$129,244.60 (CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la materia mercantil.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS
(RÚBRICA) 12-15 Y 22 FEB**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **33/2013**, relativo al Juicio Sucesorio intestamentario a bienes de OLIVIA CRUZ PAREDES, promovido por FRANCISCO ARZOLA CÁZAREZ, HUMBERTO, TOMASA, MARÍA DE JESÚS, MARÍA ISABEL, ARÓN y FRANCISCO de apellidos ARZOLA CRUZ, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a las NUEVE HORAS DEL DÍA UNO DE MARZO DE DOS MIL TRECE, al local del juzgado a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 31 de Enero de 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. SOFÍA ELENA GUZMÁN ESPARZA.
(RÚBRICA) 12 Y 26 FEB**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **43/2013**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JOSÉ FLORES PÉREZ, denunciado por JUAN ARNULFO FLORES GONZÁLEZ, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MARTES DIECINUEVE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 01 de Febrero de 2013

LA C. SECRETARIA ADSCRITA

LIC. LOURDES ESPINOZA CUBILLO
(RÚBRICA) 12 Y 26 FEB**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **913/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA RAMONA ORTA VALDÉS, promovido por MARÍA ANTONIA ORTA VALDÉS, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la

difunta, para que se presenten a DOCE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO al local del juzgado a hace valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 01 de febrero de 2013
 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA
 (RÚBRICA) 12 Y 26 FEB



LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 11 de Enero de 2013, comparecieron ante el Suscrito Notario los señores AMALIA, OCTAVIO, JOSE MANUEL y MARÍA CONCEPCIÓN de apellidos TIENDA CÁRDENAS por sus propios derechos, como presuntos herederos, ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor MANUEL TIENDA BAZALDÚA fallecido en esta Ciudad de Saltillo, Coahuila el día 27 de Abril de 2003.

Fue designado albacea de la sucesión la señora MARÍA CONCEPCIÓN TIENDA CÁRDENAS quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle General Cepeda Sur 138 de la Zona Centro de esta Ciudad.

Se cita a la Audiencia Testimonial a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicada en la calle De la Fuente 380, esquina con calle General Cepeda Zona Centro de esta Ciudad, el día 19 de Febrero de 2013, a las 18:00 horas. (Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 15 de Enero de 2013.
 EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27
LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES
 (RÚBRICA) 12 Y 26 FEB



LIC. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 61, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 61, en ejercicio en este Distrito Notarial, con despacho en Ramón Corona número 892, Zona Centro en esta ciudad; doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, se inició el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, a bienes de ISAAC LARA CASTILLO, MARIA DEL SOCORRO TOBIAS RAMOS Y FRANCISCO ENRIQUE LARA TOVIAS (TAMBIEN CONOCIDO COMO FRANCISCO ENRIQUE LARA TOBIAS), que promueven CHRISTIAN ENRIQUE, BERENICE GISSEL y LEVI AZAREEL, de apellidos LARA ESTRADA, en carácter de descendientes en ulterior grado de los dos primeros y descendientes directos del último; por lo que se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores de los Autores de la Sucesión, para que se presenten a deducirlos según corresponda, señalándose las 12:00 horas, del día 4 de Marzo del 2013, para que tenga verificativo la Junta de Herederos y recepción testimonial en el domicilio de la Notaría Pública a mi cargo. NOTA: Publicándose en dos ocasiones, con un intervalo de 10 días.

LIC. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 61
 FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR
 (RÚBRICA) 12 Y 26 FEB



LIC. ALBERTO FABIÁN VILLARREAL FLORES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 17, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL.

EL LIC. ALBERTO FABIAN VILLARREAL FLORES, NOTARIO PUBLICO NUMERO 17 DEL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, CON DESPACHO ABIERTO EN LA CALLE SALVADOR GONZALEZ LOBO #655, COLONIA REPUBLICA ORIENTE DE ESTA CIUDAD, INFORMA: Que se inició con fecha 05 de febrero del 2013 el procedimiento sucesorio intestamentario extrajudicial a bienes del señor FRANCISCO PEÑA SALAZAR, a solicitud de los señores MARTHA ALICIA ESQUIVEL RODRIGUEZ, JUAN FRANCISCO PEÑA ESQUIVEL, LUIS ALBERTO PEÑA ESQUIVEL y PERLA GUADALUPE PEÑA ESQUIVEL, esposa e hijos del autor de la sucesión.

Se propuso como ALBACEA a la señora MARTHA ALICIA ESQUIVEL RODRIGUEZ, con domicilio en la calle Luis de Gongora número mil quinientos cuarenta (1540), fraccionamiento La Madrid de esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Publicaciones que se efectuarán en el Periódico Oficial por 2 veces, de 10 en 10 días.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 06 de febrero de 2013.
LIC. ALBERTO FABIAN VILLARREAL FLORES.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 17.
 (RÚBRICA) 12 Y 26 FEB



LIC. JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ ORTEGÓN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 57, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

En Jueves 31 de Enero de 2013, yo LIC. JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ ORTEGÓN, Titular de la Notaría Pública No.57, en ejercicio de este Distrito Notarial, con domicilio en 2da. Privada Luxemburgo #195, Colonia Virreyes Residencial de esta ciudad, hago constar el

inicio del PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE LA C. OFELIA OCHOA RODRIGUEZ, con fundamento en el artículo 1127 fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, mediante publicación de 10 en 10 días en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, y del Periódico Oficial del Estado, por parte de los C.C. OFELIA LIBRADA Y MANUEL ROBERTO, AMBOS DE APELLIDOS FARÍAS OCHOA, hijos de la de-cujus designados como presuntos herederos, proponiendo como Albacea a OFELIA LIBRADA FARÍAS OCHOA, con domicilio en calle Pérez Treviño, #838, Colonia Centro de esta ciudad, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Convocando a los que se consideren con derecho a heredar y acreedores de la difunta que comparezcan a las 17:00 hrs. el 26 de Febrero de 2013, a la notaría a mi cargo.

Saltillo, Coahuila 05 de Febrero de 2013.

LIC. JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ ORTEGÓN

NOTARÍA PÚBLICA No.57

TITULAR

(RÚBRICA)

12 Y 26 FEB



S.C.F. XAVIER DIEZ DE URDANIVIA FERNÁNDEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 48, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Por este conducto hago saber que se inició en esta Notaría a mi cargo el día 11 de octubre de 2012, el procedimiento sucesorio intestamentario extrajudicial a bienes del señor LUCIO RODRÍGUEZ CABELLO, quien falleció el día 11 de octubre de 1999, a solicitud de RAMONA MONTELONGO ONTIVEROS y sus hijos JUAN FRANCISCO Y LUIS GERARDO DE JESÚS ambos de apellidos RODRÍGUEZ MONTELONGO. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del "de cujus" para que presenten a deducirlos ante el suscrito Notario en el domicilio de mi oficina haciéndole saber que ha sido propuesto como albacea el señor JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ MONTELONGO. Así mismo se hace del conocimiento que la junta de herederos y recepción de la declaración de los testigos será a las 11:00 a.m. horas del día 14 de febrero. Las publicaciones se harán 2 veces con un lapso de 10 días.

S.C.F. XAVIER DIEZ DE URDANIVIA FERNANDEZ.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 48 Distrito Notarial de Saltillo.

Rafael de Cepeda número 1261 Zona Centro, Saltillo, Coahuila. Teléfono 4121762.

(RÚBRICA)

12 Y 26 FEB



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO.

En los autos del expediente **40/2013**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS CERDA TORRES, el c. licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 01 de Febrero de 2013

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ

(RÚBRICA)

12 Y 26 FEB



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **59/2013**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de BERNABE VALDEZ RODRÍGUEZ promovido por SALVADOR VALDEZ COVARRUBIAS, el C. Licenciado Vladimir Kaiceros Barranco, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, como lo establece el artículo 1065 del ordenamiento legal en cita, publíquense edictos por DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos y se presenten a DIEZ HORAS DEL DÍA VIERNES UNO DE MARZO DE DOS MIL TRECE, en el local de este juzgado.

Saltillo, Coahuila, 30 de enero de 2013.

LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.

LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

(RÚBRICA)

12 Y 26 FEB



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **1264/2010**, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el licenciado RENÉ DE LA GARZA GIACOMÁN, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA

MÚLTIPLE INVEX, GRUPO FINANCIERO, en contra de FERNANDO DÍAZ JIMÉNEZ, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, licenciado Iván Ortiz Jiménez, señaló las TRECE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sobre el bien inmueble:

Casa habitación marcada con el número 861 de la calle Paseo de las Lomas construida sobre el lote de terreno marcado con el número 24, de la manzana número 27, del fraccionamiento Residencial San Patricio de ésta ciudad de Saltillo Coahuila, que cuenta con una superficie de 350 metros con las siguientes medidas y colindancias al norte mide 25.00 metros y colinda con el lote 22, de la manzana 27; al sur mide 25.00 metros y colinda con el lote 26, de la manzana 27; al oriente mide 14.00 metros y colinda con el lote 21, de la manzana 27; al poniente mide 14.00 metros y colinda o da frente a la calle de su ubicación la denominada Paseo de las Lomas e inscrito en el Registro público de la Propiedad bajo la partida número 155304, libro 1554, sección I, de fecha trece de julio del año dos mil cinco; inmueble valuado en la cantidad de \$2,193,861.36 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurren al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, a 22 de Enero de 2013.

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

Licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ

(RÚBRICA)

12 Y 22 FEB



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

El suscrito Licenciado GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE, Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, hago constar que dentro de los autos del expediente **1414/2011** relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de VÍCTOR MANUEL GRANADOS LÓPEZ y LUCÍA IRENE CHAVEZ BORREGO, se señalaron las nueve horas del día viernes veintidós de marzo de dos mil trece, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en calle Río Tigris número 848 del Fraccionamiento Quinta Manantiales de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, con una superficie total construida de 78.52 metros cuadrados, sobre lote de terreno marcado con el número 9, de la manzana número 227, con una superficie de 199.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: mide 12.50 metros y colinda con calle Río Indo; Al Sur: mide 15.01 metros y colinda con lote número 10; Al Este: mide 14.72 metros y colinda con calle Tigris; y, Al Oeste: mide 14.50 metros y colinda con lote número 8, mismo que esta inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida 158539, libro 1586, sección I, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil cinco; así como la partida 102437, libro 1025, sección II hipotecas de fecha veintiocho de septiembre de dos mil cinco. Valuado en autos en la cantidad de \$760,384.00 (setecientos sesenta mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma.

Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación; a fin de que concurren al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

EL C. SECRETARIO

LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.

(RÚBRICA)

12 Y 22 FEB



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En autos del Expediente número **894/2011** relativo al Juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por CARMEN NICTHE MOLINA SOTO en contra de LUIS MANUEL GONZALEZ BELTRAN se dictó una sentencia definitiva que en sus puntos resolutive en lo conducente dicen:-

SENTENCIA DEFINITIVA No. 119/2012

Saltillo, Coahuila; a veintiuno de marzo de dos mil doce.-

Por lo expuesto y fundado, además con fundamento en lo dispuesto por los artículos 517, 518, 519, 520 y 522 del Código Procesal Civil de Coahuila, se resuelve: PRIMERO: Este Juzgado resultó ser competente para conocer y resolver el presente Juicio. = SEGUNDO: Las partes actuaron con capacidad procesal por ser mayores de edad. = TERCERO: La parte actora CARMEN NICTHE MOLINA SOTO, acreditó los elementos constitutivos de su acción, fundada en las causales XIV y XIX del artículo 363 del Código Civil de Coahuila, y la parte demandada LUIS MANUEL GONZALEZ BELTRAN, no desvirtuó dicha acción, en consecuencia: = CUARTO: Se condena a C. LUIS MANUEL GONZALEZ BELTRAN, a la disolución del vínculo matrimonial que lo une a la C. CARMEN NICTHE MOLINA SOTO, contraído ante la fe del Oficial 3 del Registro Civil de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, de fecha veintinueve (29) de diciembre del año dos mil seis (2006), Libro 4, Tomo 5, Foja 122, acta número 922. = QUINTO: Se decreta en forma definitiva la guarda y custodia del menor LUIS ALONSO GONZALEZ MOLINA, a favor de su madre la C. CARMEN NICTHE MOLINA SOTO. = SEXTO: En relación a

las prestaciones solicitadas por la actora en su escrito de demanda identificadas con el inciso b), la cual corresponde a la pérdida de los derechos de patria potestad que el C. LUIS MANUEL GONZALEZ BELTRAN, viene ejerciendo sobre su menor hijo LUIS ALONSO GONZALEZ MOLINA, ha lugar a dejar a salvo los derechos de la C. CARMEN NICTHE MOLINA SOTO, para que si a su interés conviene lo haga valer según corresponda. = SEPTIMO: En virtud del divorcio los cónyuges recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio de acuerdo a lo previsto por el artículo 383 del Código Civil vigente en el Estado. = OCTAVO: Se declara terminada la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajeron matrimonio los ahora divorciados, y una vez que cause ejecutoria esta resolución, procédase a la división de los bienes comunes. = NOVENO: Ejecutoriada que sea la presente resolución gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil, ante quien se celebró el matrimonio que ahora se resuelve y al Director Estatal del Registro Civil, acompañándose copia certificada de esta sentencia y los datos de identificación de las actas de nacimiento y matrimonio de los hoy divorciados, para que el primero proceda a levantar el acta de divorcio y ambos a realizar las anotaciones marginales correspondiente, atento a lo dispuesto por el artículo 385 del Código Civil en el Estado. Gírese el exhorto ordenado. DECIMO: No ha lugar a hacer especial condenación en costas.= NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, a la actora y a fin de notificar al demandado, publíquense los puntos resolutive de esta sentencia por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial del Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada REBECA PEÑA GONZALEZ, que autoriza y da fé.” RÚBRICAS. =

Saltillo, Coahuila; a 28 de Enero del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.-

LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO.
(RÚBRICA) 12 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

EL Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **1353/2010**, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MARÍA INÉS ACEVEDO SÁNCHEZ y FORTINO ÁLAMO VILLALOBOS, se dicto una sentencia que en lo conducente dice: SENTENCIA INTERLOCUTORIA No.160/2012. Saltillo, Coahuila; a trece de septiembre de dos mil doce. V I S T O S los autos del juicio Ordinario Mercantil, expediente número 1353/2010, promovido por el Licenciado Carlos Alberto González Jiménez, Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, en contra de María Inés Acevedo Sánchez y Fortino Álamo Villalobos; y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía incidental iniciada y tramitada.

SEGUNDO.- Se aprueba la cantidad de \$130,882.65 (Ciento treinta mil ochocientos ochenta y dos pesos 65/100 moneda nacional) por concepto de intereses moratorios, comprendidos dentro del período del trece de mayo de dos mil diez, al veintiséis de julio de dos mil doce...rúbricas.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS.
(RÚBRICA) 12 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente numero **2043/2011**, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el C. LICENCIADO ROBERTO LÓPEZ GUEVARA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JOSE LUIS ESCOBEDO VELÁSQUEZ Y MARIA TERESITA DEL NIÑO JESUS SAGAZ RAMÍREZ, se dicto una Sentencia, que en el proemio y puntos resolutive dicen: SENTENCIA DEFINITIVA No. 237/2012

Saltillo, Coahuila, a treinta y uno de agosto del año dos mil doce. -

V I S T O S para pronunciar sentencia definitiva en Primera Instancia dentro de los autos del expediente número 2043/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado ROBERTO LÓPEZ GUEVARA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JOSE LUIS ESCOBEDO VELAZQUEZ y MARIA TERESITA DEL NIÑO JESUS SAGAZ RAMIREZ; y, Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Mercantil intentada.

SEGUNDO.- El actor Licenciado ROBERTO LÓPEZ GUEVARA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, demostró los elementos constitutivos de la acción mercantil ejercitada en la vía ordinaria, en contra de JOSE LUIS ESCOBEDO VELAZQUEZ y MARIA TERESITA DEL NIÑO JESUS SAGAZ RAMIREZ, quienes no comparecieron al juicio; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado de la obligación que contrajo la parte demandada; asimismo, habrá de condenársele al pago de la cantidad de \$552,574.20 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.) por concepto de suerte principal, consistente en saldo del crédito, derivado del contrato de crédito con garantía hipotecaria; al pago de la cantidad de \$62,352.19 (SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 19/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios, del periodo comprendido del tres de mayo del dos mil nueve al cuatro de enero de dos mil diez; al pago de la cantidad

de \$2,283.81 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 81/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, del periodo comprendido de tres de mayo del dos mil nueve al cuatro de enero de dos mil diez, más los que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio; al pago de la cantidad de \$25,874.33 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.) por concepto de primas de seguros vencidas, comprendidas el día tres de mayo del dos mil nueve al cuatro de enero de dos mil diez; al pago de la cantidad de \$9,438.52 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.) por concepto de IVA de intereses ordinarios, comprendidas del día tres de mayo del dos mil nueve al cuatro de enero de dos mil diez; al pago de la cantidad de \$342.57 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 57/100 M.N.) por concepto de IVA de intereses moratorios comprendidas del día tres de mayo del dos mil nueve al cuatro de enero del dos mil diez. En cuanto a la ejecución de la hipoteca, tal cuestión no resulta dable decretarla, en atención a que no es propio del juicio que nos ocupa; prestaciones que habrán de verificarse dentro de los cinco días siguientes al en que cause ejecutoria esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable.

CUARTO.- No se hace especial condenación en costas.

QUINTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, y publíquese el proemio y puntos resolutive de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada el día de la última publicación, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil invocado.- Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, ante el Licenciado JOSE LUIS SEGOVIA SANCHEZ, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza.- DOY FE.-

En la misma fecha se fijó el acuerdo de ley. CONSTE.-

Saltillo, Coahuila, a 13 de Septiembre del año 2012.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

LIC. JOSÉ LUIS SEGOVIA SÁNCHEZ.

(RÚBRICA)

12 FEB



Compañía de Aguas de Ramos Arizpe, S.A. de C.V., informa que en sesión de fecha del diez (10) de Diciembre del año dos mil doce (2012), el Consejo de Administración de la Paramunicipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 4 fracción II, 6 fracción III, 21 fracción XIII y demás relativos de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, autorizó las siguientes tarifas por servicios:

PRECIOS DE SERVICIOS 2013 (No incluyen IVA)

AGUA						
	Derechos	Instalación de Medidor	Complemento de toma	Instalación toma corta 0 - 3.5 m	Instalación toma larga 3.6- 8 m	M.L. Excedente
Ejidos	799	354	1,076	2,088	2,088	162
Popular	-	354	1,076	2,088	2,088	162
Contrato popular	1,036					
Interés Social	981	354	1,076	2,088	2,088	162
Residencial	1,884	707	1,768	3,370	3,774	290
Comercial	2,341	707	1,768	3,370	3,774	290
Industrial	3,899	707	1,768	3,370	3,774	290
Publico	3,899	707	1,768	3,370	3,774	290

DRENAJE		
Derechos	Instalación Descarga	M.L. Excedente
799		
-	3,906	752
981	5,092	862
1,884	5,092	862
2,341	5,092	862
3,899	5,092	862
3,899	5,092	862

OTROS SERVICIOS	
Construcción arqueta y tapa	1,148
Reubicación medidor, sin arqueta ni tapa	1,519
Alineación	335
Instalación pasatubo	316
Instalación conexión rosca externa	316
Instalación de tapa	538
Instalación de caja para medidor de piso	538
Verificación medidor	144
Conexión de registro drenaje	138
Construcción de registro drenaje	2,224
Cubrir parte posterior del muro	260

Tapa de registro de drenaje	390
Sondeo	260
Sarpeo de registro	144
Válvula violada	196
Cambio de pie derecho	260
Limpieza drenaje	
Tipo 1 x viaje	359
Tipo 2 x viaje	1,434
Tipo 3 x hora	4,301
Trabajo nocturno	30%
Prueba de hermeticidad	259
Limpieza de drenaje interior (domestico)	863
Limpieza de tinaco	435
Venta de tinaco	1,181
Seguro de medidor al contado	114
Seguro de medidor diferido	124
Venta de manta térmica	94
Venta de agua en alta	14

RECONEXIÓN DEL SERVICIO	
Reconexión por suspensión servicio Resto Sectores	217
Reconexión por cancelación servicio sin pavimento	1,622
Reconexión por cancelación servicio popular en banqueta	1,808
Reconexión por cancelación servicio popular en pavimento	3,117
FACTIBILIDAD	
Carta de Factibilidad	2,510
Proyecto de Agua Potable (por lote)	82
Proyecto de Alcantarillado (por lote)	82
Área Vendible- \$/m2	
Popular e Interés Social	4
Residencial	5
Comercial e Industrial	6
Gastos Requerido - L/s	501,544
Supervisión	0
TRANSPARENCIA	
Copia tamaño carta u oficio	5
Copia certificada	13
Copia de documento con antigüedad de > de 3 años	72
Copia a color, carta u oficio	22
Información electrónica (por hoja)	5
Copia simple de plano (por m2)	69
Copia certificada de plano (por m2)	109
Envío por mensajería (por documento) área urbana	33

LIC. ALEJANDRO OSUNA RUIZ-POVEDA

Gerente General de
Compañía de Aguas de Ramos Arizpe, S.A. de C.V.
(RÚBRICA) 12 FEB



Aguas de Saltillo, S.A. de C.V., informa que en sesión de fecha del diez (10) de Diciembre del año dos mil doce (2012), el Consejo de Administración de la Paramunicipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 4 fracción II, 6 fracción III, 21 fracción XIII y demás relativos de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, autorizó las siguientes tarifas por servicios:

PRECIOS DE SERVICIOS 2013 (No incluyen IVA)

AGUA						
	Derechos	Instalación de Medidor	Complemento de toma	Instalación toma corta 0 - 3.5 m	Instalación toma larga 3.6- 8 m	M.L. Excedente
Ejidos	799	354	1,076	2,088	2,088	162
Popular	-	354	1,076	2,088	2,088	162
Contrato popular	1,036					
Interés Social	981	354	1,076	2,088	2,088	162

Residencial	1,884	707	1,768	3,370	3,774	290
Comercial	2,341	707	1,768	3,370	3,774	290
Industrial	3,899	707	1,768	3,370	3,774	290
Publico	3,899	707	1,768	3,370	3,774	290

DRENAJE		
Derechos	Instalación Descarga	M.L. Excedente
799		
-	3,906	752
981	5,092	862
1,884	5,092	862
2,341	5,092	862
3,899	5,092	862
3,899	5,092	862
OTROS SERVICIOS		
Construcción arqueta y tapa		1,148
Reubicación medidor, sin arqueta ni tapa		1,519
Alineación		335
Instalación pasatubo		316
Instalación conexión rosca externa		316
Instalación de tapa		538
Instalación de caja para medidor de piso		538
Verificación medidor		144
Conexión de registro drenaje		138
Construcción de registro drenaje		2,224
Cubrir parte posterior del muro		260
Tapa de registro de drenaje		390
Sondeo		260
Sarpeo de registro		144
Válvula violada		196
Cambio de pie derecho		260
Limpieza drenaje		
Tipo 1 x viaje		359
Tipo 2 x viaje		1,434
Tipo 3 x hora		4,301
Trabajo nocturno		30%
Prueba de hermeticidad		259
Limpieza de drenaje interior (domestico)		863
Limpieza de tinaco		435
Venta de tinaco		1,181
Seguro de medidor al contado		114
Seguro de medidor diferido		124
Venta de manta térmica		94
Venta de agua en alta		14

RECONEXIÓN DEL SERVICIO	
Reconexión por suspensión servicio Resto Sectores	217
Reconexión por cancelación servicio sin pavimento	1,622
Reconexión por cancelación servicio popular en banqueta	1,808
Reconexión por cancelación servicio popular en pavimento	3,117
FACTIBILIDAD	
Carta de Factibilidad	2,510
Proyecto de Agua Potable (por lote)	82
Proyecto de Alcantarillado (por lote)	82

Área Vendible- \$/m2	
Popular e Interés Social	4
Residencial	5
Comercial e Industrial	6
Gastos Requerido - L/s	501,544
Supervisión	0
TRANSPARENCIA	
Copia tamaño carta u oficio	5
Copia certificada	13
Copia de documento con antigüedad de > de 3 años	72
Copia a color, carta u oficio	22
Información electrónica (por hoja)	5
Copia simple de plano (por m2)	69
Copia certificada de plano (por m2)	109
Envío por mensajería (por documento) área urbana	33

LIC. ALEJANDRO OSUNA RUIZ-POVEDA

Gerente General de
 Aguas de Saltillo, S.A. de C.V.
 (RÚBRICA) 12 FEB



ACUERDO DE FUSION que celebran las Sociedades **CALENTADORES DE NORTEAMÉRICA, VITROMEX DE NORTEAMÉRICA y AZENTI, todas S.A. DE C.V.**, representadas por los CONTADORES PÚBLICOS JOSÉ GUILLERMO GONZÁLEZ GUERRA y CARLOS CASTAÑEDA ALVARADO, por los CONTADORES PUBLICO FRANCISCO EDUARDO LA ROSA GAYTAN y HÉCTOR HOMERO LUEVANO JASSO y por los CONTADORES PÚBLICOS RAMÓN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y CARLOS FERNANDO GIL VALDÉS, respectivamente.

A C U E R D O S :

Declaran las Sociedades comparecientes, por conducto de sus respectivos representantes que con el objeto de cumplir con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles, Artículos del 222 al 228, acuerdan las siguientes bases de fusión:

1. Como consecuencia de la fusión que será sometida a aprobación de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Calentadores de Norteamérica, Vitromex de Norteamérica, y Azenti, todas S.A. de C.V. respectivamente, a celebrarse el día 31 de Enero del 2013, subsistirá Azenti, S.A. de C.V., como Sociedad fusionante y dejarán de existir Calentadores de Norteamérica y Vitromex de Norteamérica, ambas S.A. de C.V., como Sociedades fusionadas.
 2. Servirán como base para la fusión, los Estados Financieros no auditados de Calentadores de Norteamérica y Vitromex de Norteamérica, ambas S.A. de C.V. y Azenti, S.A. de C.V., aprobados al día 31 de Diciembre del 2012.
 3. La fusión surtirá efectos entre las Sociedades y sus Accionistas respectivamente, así como ante terceros, el 1º de Marzo de 2013, previa presentación para su inscripción en el Registro Público del domicilio social correspondiente, de la Escritura Pública relativa a la protocolización que contenga los Acuerdos sobre Fusión, contenidos en las actas de Asambleas de Accionistas de las Sociedades, en las cuales se acuerde su Fusión, para lo cual ya se cuenta con el consentimiento de los principales acreedores de dichas Sociedades y Azenti, S.A. de C.V. ha convenido en efectuar el pago inmediato de los créditos a favor de otros acreedores de las Empresas fusionadas que manifestaran su deseo de cobrarlos anticipadamente.
 4. Como consecuencia de la fusión acordada, todos los activos y pasivos, derechos y obligaciones de Calentadores de Norteamérica y Vitromex de Norteamérica, ambas S.A. de C.V., pasarán a título universal a formar parte del patrimonio de Azenti, S.A. de C.V. al valor que tengan en libros al 1º de Marzo del 2013 y Azenti, S.A. de C.V. reconocerá y hará suyos, en sus términos y en forma incondicional, el capital contable, así como todos los activos y pasivos que las Sociedades fusionadas tuvieran en esa fecha.
 5. Con motivo de que Azenti, S.A. de C.V. como Sociedad fusionante absorbe la totalidad de activos pasivos y capital de las Sociedades fusionadas, no aumentará su capital social, toda vez que se cancelaran el total de acciones emitidas por la sociedades fusionadas.
- El presente acuerdo se firma en la ciudad de Saltillo, Coahuila, el día 25 de Enero del 2013.

CALENTADORES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.

C.P. JOSÉ GUILLERMO GONZÁLEZ GUERRA
 (RÚBRICA)

C.P. CARLOS CASTAÑEDA ALVARADO
 (RÚBRICA)

VITROMEX DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.

C.P. FRANCISCO EDUARDO DE LA ROSA GAYTAN
 (RÚBRICA)

C.P. HÉCTOR HOMERO LUEVANO JASSO
 (RÚBRICA)

AZENTI, S.A. DE C.V.

C.P. RAMÓN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
 (RÚBRICA)

C.P. CARLOS FERNANDO GIL VALDÉS
 (RÚBRICA)

Azenti, S.A. de C.V.**Balance General**

al 31 de Diciembre de 2012

Pesos

Activo	
Circulante	20,838,648
Diferido	50,000
Total Activo	20,888,648
Pasivo	
Corto Plazo	6,787,678
Largo Plazo	9,751,379
Total Pasivo	16,539,057
Capital Contable	4,349,591
Total Pasivo y Capital	20,888,648

C.P. Ramón Hernández Hernández

Gerente de Administración y Finanzas

AZENTI, S.A. de C.V.

(RÚBRICA) 12 FEB

**Vítromex de Norteamérica SA de CV****Balance General**

Al 31 de Diciembre 2012

Pesos

Activo Circulante	196,328,608
Activo Fijo	316,853
Activo Diferido	26,947,043
Total Activo	223,592,504
Pasivo Circulante	140,928,918
Pasivo Fijo	58,680,323
Pasivo Diferido	107,643
Total Pasivo	199,716,884
Capital Contable	23,875,620
Pasivo más Capital Contable	223,592,504

C.P. Francisco Eduardo De La Rosa Gaytan

Contador General

Vítromex de Norteamérica S.A. de C.V.

(RÚBRICA) 12 FEB

Calentadores de Norteamérica SA de CV

Balance General

Al 31 de Diciembre 2012

Pesos

Activo Circulante	69,537,803
Activo Fijo	193,143
Activo Diferido	2,648,327
Total Activo	72,379,273
Pasivo Circulante	49,278,004
Pasivo Fijo	27,410,739
Pasivo Diferido	0
Total Pasivo	76,688,743
Capital Contable	(4,309,470)
Pasivo más Capital Contable	72,379,273

C.P. Eduardo Quiroga Ramírez
 Director de Administración y Finanzas
 Calentadores de Norteamérica S.A. de C.V.
 (RÚBRICA) 12 FEB



ACUERDO DE FUSION que celebran las Sociedades **CINSA ENASA PRODUCTOS PARA EL HOGAR, TISAMATIC OPERACIONES y AXIMUS, todas S.A. DE C.V.**, representadas por los **CONTADORES PUBLICOS RAMÓN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y CARLOS FERNANDO GIL VALDÉS**, por el **ING. JOSÉ PATRICIO GONZÁLEZ CHAVARRIA y C.P. JOSÉ GUILLERMO GONZÁLEZ GUERRA** y por los **LICENCIADOS EUGENIO MARTINEZ REYES y LAURA LETICIA BUENDÍA GALVÁN**, respectivamente.

A C U E R D O S :

Declaran las Sociedades comparecientes, por conducto de sus respectivos representantes que con el objeto de cumplir con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles, Artículos del 222 al 228, acuerdan las siguientes bases de fusión:

1. Como consecuencia de la fusión que será sometida a aprobación de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Cinsa Enasa Productos para el Hogar, Tisamatic Operaciones, y Aximus, todas S.A. de C.V. respectivamente, a celebrarse el día 31 de Enero del 2013, subsistirá Aximus, S.A. de C.V., como Sociedad fusionante y dejarán de existir Cinsa Enasa Productos para el Hogar y Tisamatic Operaciones, ambas S.A. de C.V., como Sociedades fusionadas.
2. Servirán como base para la fusión, los Estados Financieros no auditados de Cinsa Enasa Productos para el Hogar y Tisamatic Operaciones, ambas S.A. de C.V. y Aximus, S.A. de C.V., aprobados al día 31 de Diciembre del 2012.
3. La fusión surtirá efectos entre las Sociedades y sus Accionistas respectivamente, así como ante terceros, el 1º de Marzo de 2013, previa presentación para su inscripción en el Registro Público del domicilio social correspondiente, de la Escritura Pública relativa a la protocolización que contenga los Acuerdos sobre Fusión, contenidos en las actas de Asambleas de Accionistas de las Sociedades, en las cuales se acuerde su Fusión, para lo cual ya se cuenta con el consentimiento de los principales acreedores de dichas Sociedades y Aximus, S.A. de C.V. ha convenido en efectuar el pago inmediato de los créditos a favor de otros acreedores de las Empresas fusionadas que manifestaran su deseo de cobrarlos anticipadamente.
4. Como consecuencia de la fusión acordada, todos los activos y pasivos, derechos y obligaciones de Cinsa Enasa Productos para el Hogar y Tisamatic Operaciones, ambas S.A. de C.V., pasarán a título universal a formar parte del patrimonio de Aximus, S.A. de C.V. al valor que tengan en libros al 1º de Marzo del 2013 y Aximus, S.A. de C.V. reconocerá y hará suyos, en sus términos y en forma incondicional, el capital contable, así como todos los activos y pasivos que las Sociedades fusionadas tuvieran en esa fecha.
5. Con motivo de que Aximus, S.A. de C.V. como Sociedad fusionante absorbe la totalidad de activos pasivos y capital de las Sociedades fusionadas, no aumentará su capital social, toda vez que se cancelaran el total de acciones emitidas por la sociedades fusionadas. El presente acuerdo se firma en la ciudad de Saltillo, Coahuila, el día 25 de Enero del 2013.

CINSA ENASA PRODUCTOS PARA EL HOGAR, S.A. DE C.V.

C.P. RAMÓN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
 (RÚBRICA)

C.P. CARLOS FERNANDO GIL VALDÉS
 (RÚBRICA)

TISAMATIC OPERACIONES, S.A. DE C.V.

ING. JOSÉ PATRICIO GONZÁLEZ CHAVARRÍA
 (RÚBRICA)

C.P. JOSÉ GUILLERMO GONZÁLEZ GUERRA
 (RÚBRICA)

AXIMUS, S.A. DE C.V.

LIC. EUGENIO MARTÍNEZ REYES
 (RÚBRICA)

LIC. LAURA LETICIA BUENDIA GALVAN
 (RÚBRICA)

Aximus S.A. de C.V.**Balance General**

Al 31 Diciembre 2012

Pesos

Activo Circulante	111,568,084
Activo Fijo	69,691
Activo Diferido	0
Total Activo	111,637,975
Pasivo Circulante	15,636,008
Pasivo Fijo	36,383,438
Activo Diferido	12,906,503
Total Pasivo	64,925,949
Capital Contable	46,712,026
Pasivo más Capital Contable	111,637,975

C.P. Fernando Rios Coss

Gerente de Finanzas

Aximus S.A. de C.V.

(RÚBRICA) 12 FEB

**Cinsa Enasa Productos Para El Hogar, S.A. de C.V.****Balance General**

al 31 de Diciembre de 2012

Pesos

Activo	
Circulante	72,731,383
Fijo	0
Total Activo	72,731,383
Pasivo	
Corto Plazo	24,568,175
Largo Plazo	43,168,829
Total Pasivo	67,737,004
Capital Contable	4,994,379
Total Pasivo y Capital	72,731,383

C.P. Ramón Hernández Hernández

Gerente de Administración y Finanzas

Cinsa Enasa Productos para el Hogar, S.A. de C.V.

(RÚBRICA) 12 FEB

DISTRITO DE MONCLOVA**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

En el expediente número **1214/2012** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PAULA AGUIRRE MARTÍNEZ, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Veintiséis de Octubre del dos mil doce, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta PAULA AGUIRRE MARTÍNEZ para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como herederos JUAN VAZQUEZ SORIANO como cónyuge supérstite y a VERONICA VAZQUEZ AGUIRRE como hija de la autora de la sucesión.”

Monclova, Coahuila a 30 de Octubre del 2012.

LA SECRETARIA.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

(RÚBRICA)

25 ENE Y 12 FEB

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

En el expediente numero **1406/2012** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JULIO LEYVA SALAZAR y MARINA REYES FLORES, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha dieciocho de diciembre del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos JULIO LEYVA SALAZAR y MARINA REYES FLORES, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredero MAGDALENA LEYVA REYES.”

Monclova, Coahuila a 19 de Diciembre de 2012.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.

(RÚBRICA)

25 ENE Y 12 FEB



LIC. CECILIA ISABEL LÓPEZ QUINTANA.

NOTARÍA PÚBLICA No. 29, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

La C. Licenciada CECILIA ISABEL LOPEZ QUINTANA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO VEINTINUEVE, DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 110-3 ALTOS, ZONA CENTRO.

INFORMA:

Que el día quince de diciembre del año dos mil doce, comparecieron ante mí CAROLINA MENCHACA CAZARES, CARLOS NOE CANTU CARMONA, ALEJANDRA CAROLINA CANTU TAMEZ Y CINTHIA ANAHI CANTU TAMEZ, con capacidad de ejercicio y mayores de edad; a denunciar ante la Notaría a mi cargo, la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA acumulada a bienes de los señores HECTOR CRUZ TAMEZ MARTINEZ y ALMA PATRICIA TAMEZ MENCHACA y exhibieron las actas de defunción, donde consta que fallecieron en Frontera, Coahuila, el día (30) treinta de diciembre del año (2010) dos mil diez y (14) catorce de mayo del año (2012) dos mil doce, respectivamente, así como las demás actas del registro civil en donde consta el parentesco de los comparecientes con los autores de la sucesión, habiéndose propuesto a la señora CAROLINA MENCHACA CAZARES, como ALBACEA, quien tiene su domicilio en calle Morse número 1401 colonia Tecnológico, Monclova, Coahuila.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con el Artículo 1065 y 1127 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila.

LIC. CECILIA ISABEL LÓPEZ QUINTANA

Notaría Pública No. 29

(RÚBRICA)

25 ENE Y 12 FEB



LIC. ANA MARÍA SERRANO RAMÍREZ.

NOTARÍA PÚBLICA No. 5, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL.

La Lic, ANA MARIA SERRANO RAMIREZ 5, Titular de la Notaría Pública número 5, en ejercicio para el Distrito Notarial de Monclova, con residencia en Monclova, Coahuila de Zaragoza y con domicilio en Guayanas 1055, hago constar que ante mí comparecieron los señores JOSE MACIAS ZUÑIGA, BLANCA OLIVIA MACIAS ZUÑIGA, BLANCA OLIVIA MACIAS ZUÑIGA, BLANCA ESTHELA MACIAS ZUÑIGA Y MARIA ELENA MACIAS ZUÑIGA, por sus propios derechos, para iniciar y tramitar el procedimiento extrajudicial Intestamentario a bienes de la señora TORIBIA ZUÑIGA BUSTOS. Madre de los comparecientes. El día 13 de Junio del año 2011, falleció la hoy autora de la sucesión señora TORIBIA ZUÑIGA BUSTOS, su último domicilio fue en calle Flores numero 304 Colonia Zona Centro C.P. 25700 en la Ciudad de Monclova, Coahuila. se propuso como Albacea a la señora BLANCA ESTHELA MACIAS ZUÑIGA, para que sea ella el que desempeñe el cargo de Albacea de esta sucesión, quien tiene su domicilio en calle Bahamas numero 403 Colonia Guadalupe, C.P.- 25750 de la ciudad de Monclova, Coahuila CURP MAZB560811MCLSLX08 Identificandose con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral numero de folio 0000060131372.

La notario declaro la apertura de la sucesión, asentado todo lo anterior en acta fuera de protocolo levantada a las siendo 09.30 (nueve horas con treinta minutos), del día 02 (Dos)de Enero de 2013 (dos mil trece). La publicación de este edicto se hace con el propósito de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del difunto, para que se presenten a deducirlos, los que se hacen con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- Primer edicto.- DOY FE.

PROTESTO LO NECESARIO

Monclova, Coah., Enero 03 de 2013

LIC. ANA MARIA SERRANO RAMIREZ

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO.5

JURISDICCION MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA

(RÚBRICA)

25 ENE Y 12 FEB

LIC. FELIPE A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 22, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

El suscrito LICENCIADO FELIPE A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, titular de la Notaría Pública número veintidós, con despacho ubicado en Avenida Monterrey número 11, interior 213, 214 y 215, de la colonia Guadalupe de esta ciudad de Monclova, Coahuila y con ejercicio es este Distrito Notarial.

HAGO CONSTAR

Que con fecha 22 (veintidós) del mes de Noviembre del año 2012 (dos mil doce), con fundamento en lo que disponen los artículos 1127 y relativos del Código Procesal Civil, se dio inicio en esta Notaría al PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ante Notario a bienes de los señores GONZALO DE LA FUENTE AZCONA Y MARIA ANASTACIA CASTILLO LUGO, y para los efectos del Artículo 1127 Fracción II del Código Procesal Civil se hace del conocimiento de las personas que tengan interés o se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus derechos, de acuerdo con la siguiente información: -

- 1.- NOMBRE DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN.- GONZALO DE LA FUENTE AZCONA Y MARIA ANASTACIA CASTILLO LUGO.-
- 2.- FECHA DE INICIACIÓN.- 22 (VEINTIDOS) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012 (DOS MIL DOCE).-
- 3.- NOMBRE Y APELLIDO DE LOS HEREDEROS.- GONZALO, MA. DEL REFUGIO, Y HUMBERTO RAMON, todos de apellidos DE LA FUENTE CASTILLO.-
- 4.- ALBACEA.- MA. DEL REFUGIO DE LA FUENTE CASTILLO CON DOMICILIO EN CALLE HUIZACHE NÚMERO 405 DE LA COLONIA SAN MIGUEL DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA.-
- 5.- NOMBRE Y APELLIDO DEL NOTARIO.- EL QUE SUSCRIBE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIDÓS, CON DOMICILIO EN AVENIDA MONTERREY No. 11, INTERIOR 213, 214 Y 215, COLONIA GUADALUPE DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA.-

El presente edicto deberá publicarse por dos veces de diez en diez días como lo dispone el Artículo 1126, Fracción II del Código Procesal Civil.-

ATENTAMENTE,

Monclova, Coahuila a 4 de Enero del 2013.

LIC. FELIPE A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

NOTARIO PÚBLICO No. 22

GORF-360516-3K6

(RÚBRICA) 25 ENE Y 12 FEB



LIC. FELIPE A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 22, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

El suscrito LICENCIADO FELIPE A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, titular de la Notaría Pública número veintidós, con despacho ubicado en Avenida Monterrey número 11, interior 213, 214 y 215, de la colonia Guadalupe de esta ciudad de Monclova, Coahuila y con ejercicio es este Distrito Notarial.

HAGO CONSTAR

Que con fecha 28 (veintiocho) del mes de Diciembre del año 2012 (dos mil doce), con fundamento en lo que disponen los artículos 1127 y relativos del Código Procesal Civil, se dio inicio en esta Notaría al PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ante Notario a bienes del señor RAUL MONTELONGO ROMERO, y para los efectos del Artículo 1127 Fracción II del Código Procesal Civil se hace del conocimiento de las personas que tengan interés o se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus derechos, de acuerdo con la siguiente información:

- 1.- NOMBRE DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN.- señor RAUL MONTELONGO ROMERO.-
- 2.- FECHA DE INICIACIÓN.- 28 (VEINTIOCHO) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012 (DOS MIL DOCE).-
- 3.- NOMBRE Y APELLIDO DE LOS HEREDEROS.- MARÍA TERESA VALDES FALCO, CLAUDIA GABRIELA, MARIA TERESA, MONICA Y ARIADNA, todas de apellidos MONTELONGO VALDES.-
- 4.- ALBACEA.- SEÑORA MARIA TERESA VALDES FALCO CON DOMICILIO EN CALLE ILDEFONSO FUENTES NÚMERO 120 DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA.-
- 5.- NOMBRE Y APELLIDO DEL NOTARIO.- EL QUE SUSCRIBE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIDÓS, CON DOMICILIO EN AVENIDA MONTERREY No. 11, INTERIOR 213, 214 Y 215, COLONIA GUADALUPE DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA.-

El presente edicto deberá publicarse por dos veces de diez en diez días como lo dispone el Artículo 1126, Fracción II del Código Procesal Civil.-

ATENTAMENTE,

Monclova, Coahuila a 04 de Enero del 2013.

LIC. FELIPE A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

NOTARIO PÚBLICO No. 22

GORF-360516-3K6

(RÚBRICA) 25 ENE Y 12 FEB

LA CASA QUE CRECE, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
 (Expresado en pesos)

ACTIVO				CAPITAL CONTABLE
CIRCULANTE:				CAPITAL CONTABLE:
				Coahuila Industrial Minera, S.A. de C.V. 37,500
				Pedro Ramírez Vázquez 12,500
Efectivo	\$	50,000	Capital social	\$ 50,000
Total del activo circulante		<u>50,000</u>		
Total del activo	\$	<u>50,000</u>	Total del capital contable	\$ <u>50,000</u>

Notas:

El presente Balance Final, así como los papeles y libros de la Sociedad, quedarán a disposición de los accionistas, en el domicilio de la sociedad ubicado en Prolongación Juárez S/N, colonia La Loma, código postal 25770 en Monclova, Coahuila, México, por el término que establece la fracción segunda del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, quienes gozarán de un plazo de 15 días a partir de la última publicación para presentar sus reclamaciones al Liquidador.

Lic. Gustavo Adolfo Madero Ucero

Liquidador.

(RÚBRICA)

12-26 FEB Y 12 MAR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

En el cuadernillo incidental dentro del expediente numero **303/1992**, formado con motivo del Juicio de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por EDUARDO GUAJARDO RODRIGUEZ y MARIA MERCEDES CASTRO VILLANUEVA, obra un auto que copiado en lo conducente dice:

“Monclova, Coahuila, a veinte (20) de Noviembre del año dos mil doce (2012).- Se ordena la notificación por edictos a MARÍA DEL SOCORRO GUAJARDO CASTRO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber asimismo que el ciudadano EDUARDO GUAJARDO RODRÍGUEZ, se presentó a demandarle la Cancelación de la Pensión Alimenticia y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber asimismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, toda vez que se ignora su domicilio tal y como se desprende de la constancia actuarial que obra a foja once de los presentes autos, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE.. Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova, actuando con la Licenciada MARTHA ALICIA ESPARZA HERNÁNDEZ, Secretaria que autoriza.- DOY FE.-

Monclova, Coahuila, a 22 de Noviembre del 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. Licenciada MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA

(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.

12-15 Y 22 FEB



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

NOTIFICACION POR EDICTOS

PATRICIO SUÁREZ SORIA.

DOMICILIO IGNORADO

Por auto de fecha nueve de noviembre del año en curso, dictado en el expediente número **1038/2012**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado OSCAR LUNA VELA, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de USTED, se dispuso notificarle mediante edictos que:

El Licenciado OSCAR LUNA VELA, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, se presentó ante este juzgado a demandar mediante Juicio Especial Hipotecario dar por vencido anticipadamente el plazo del contrato, por ende, para el pago del crédito otorgado y consecuentemente, para exigir a la parte acreditada el reembolso inmediato de los saldos insolutos de

capital, intereses y demás consecuencias convencionales y legales por dejar de efectuar, en forma total, uno o mas de los pagos de capital, intereses, comisiones, gastos u otros accesorios legales y convencionales, contenida en la cláusula cuarta, quinta, sexta, séptima y décima octava, del contrato base de la acción, y de que en la especie se hace valer dicha facultad derivado de que la parte acreditada adeuda a su poderdante el importe de las amortizaciones de capital vencido desde el día ocho de mayo de dos mil once, así como los intereses ordinarios y moratorios generados y demás accesorios legales y convencionales de acuerdo a los precisado en éste escrito de demanda, el vencimiento anticipado del crédito y como consecuencia lo siguiente; el pago de la cantidad de \$1,267,111.00 (un millón doscientos sesenta y siete mil ciento once pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de capital insoluto; el pago de la cantidad de \$100,129.45 (cien mil ciento veintinueve pesos 45/100 moneda nacional) por concepto de intereses ordinarios, vencidos generados por el período comprendido desde el día nueve de abril de dos mil once, hasta el día veintiséis de septiembre de dos mil once, más lo que se siguieron y se sigan generando hasta la total conclusión del presente juicio y su ejecución, los cuales son y deberán de ser calculados de acuerdo a la cláusula sexta del contrato a que se refirió en el hecho primero del presente escrito y que constituye el contrato base de su acción; el pago de la cantidad de \$14,527.28 (catorce mil quinientos veintisiete pesos 58/100 moneda nacional) por concepto de impuesto al valor agregado sobre los intereses ordinarios generados por el período comprendido desde el día nueve de abril de dos mil once hasta el día veintiséis de septiembre de dos mil once, más los que se siguieron y se sigan generando hasta aquella que resulte a la total conclusión del presente juicio y su ejecución, los cuales son y deberán de ser calculados de acuerdo a la cláusula sexta del contrato a que se refiere en el hecho primero del presente escrito y que constituye el contrato base de su acción; el pago de la cantidad de \$6,785.90 (seis mil setecientos ochenta y cinco pesos 90/100 moneda nacional) por concepto de intereses moratorios vencidos, generados por el período comprendido desde el día nueve de abril de dos mil once hasta el día veintiséis de septiembre de dos mil once, mas los que se siguieron y se sigan generando hasta aquella que resulte a la total conclusión del presente juicio y su ejecución, los cuales son y deberán de ser calculados de acuerdo a la cláusula séptima del contrato a que se refiere en el hecho primero del presente escrito y que constituye el contrato base de su acción; el pago de la cantidad de \$1,041.02 (un mil cuarenta y un pesos 02/100 moneda nacional) por concepto de impuesto al valor agregado sobre los intereses moratorios, vencidos, generados por el período comprendido desde el día nueve de abril de dos mil once, hasta el día veintiséis de septiembre de dos mil once, mas los que se sigan generando hasta aquella que resulte a la total conclusión del presente juicio y su ejecución, los cuales son y deberán de ser calculados de acuerdo a la cláusula séptima del contrato a que se refiere en el hecho primero del presente escrito y que constituye el contrato base de su acción; el pago de los intereses ordinarios, moratorios y demás accesorios legales y convencionales que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio; el pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio; en ausencia del pago de las prestaciones reclamadas anteriormente, la ejecución de la garantía real hipotecaria otorgada por la parte demandada a favor de su poderdante. Se requiere al demandado por el pago de lo reclamado y para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial de la finca hipotecada, junto con todos sus frutos y objetos que de acuerdo con el título y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados que formen parte de la misma y en caso negativo hagan entrega desde luego de la tenencia material de dicha finca al actor.

Informándole además que se encuentran a su disposición en este juzgado la copia de traslado de la demanda y anexos de las cuales podrá imponerse de su contenido en la secretaría de este juzgado para que se presente a contestar la demanda instaurada en su contra en un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación que se haga del edicto, apercibiéndolo de que de no hacerlo se le tendrá por contestada su demanda en sentido negativo.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 13 de noviembre de 2012.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de éste Distrito Judicial de Monclova.

LIC. BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la tabla de avisos de este juzgado, en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado que se edita en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

12-15 Y 22 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente numero **1392/2012** relativo al juicio SUCESORIO INTTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS GUTIERREZ GARCIA, el Juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Cuatro de Diciembre del dos mil doce, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

"Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto JESUS GUTIERREZ GARCIA, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredero GUILLERMINA DE LEÓN RODRIGUEZ."

Monclova, Coahuila a 14 de Enero de 2013.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES.

(RÚBRICA)

12 Y 26 FEB



**LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZÁLEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 9, MONCLOVA, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NUEVE Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON DOMICILIO EN BLVD. FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 222-2 ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA:

QUE CON FECHA 03 (TRES) DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2012, COMPARECIERON ANTE MI LOS C.C. HORTENCIA CANIZALES HERRERA, MANUEL, GRISELDA ARACELY, CLAUDIA PATRICIA, JORGE ARMANDO, SANDRA NELLY, DAVID MAGDALENO DE APELLIDOS TOVAR CANIZALES, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C. MAGDALENO TOVAR CRUZ, ACAECIDO EL DIA 01 DE MARZO DE 1992 EN LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L., Y ME EXHIBEN EL ACTA DE DEFUNCION CORRESPONDIENTE; IGUALMENTE ME MUESTRAN EL ORIGINAL DE SUS ACTAS DE NACIMIENTO CON LAS QUE JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE ESPOSA E HIJOS RESPECTIVAMENTE DEL C. MAGDALENO TOVAR CRUZ, SE RECONOCEN SUS DERECHOS HEREDITARIOS, CON DOMICILIO PARA IR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EN EL BLVD. FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 222-2 ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, QUIENES PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

MONCLOVA, COAHUILA, A 03 DE DICIEMBRE DEL 2012

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

MUGG630720-RG3

(RÚBRICA)

12 Y 26 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Por audiencia del (28) Veintiocho de enero del (2013) Dos Mil Trece, dictado dentro de los autos del expediente numero **1247/2011**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. MARCO ANTONIO FLORES COBAS en contra del Ing. GERARDO JAVIER TREVIÑO DE LA FUENTE y PATRICIA SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ en su carácter de deudores y Garantes Hipotecarios, se dispuso sacar a remate en pública subasta en tercera almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble hipotecado por los demandados, consistente en:

El edificio Marcado con el numero trescientos seis Oriente de la Calle De La Fuente de ésta Ciudad de Monclova, que consta de tres plantas, en la Planta Baja dos locales comerciales marcados con los números trescientos cuatro y trescientos ocho; en el primer piso cinco locales para oficina; en el segundo piso cuatro departamentos habitacionales; y en su terreno que tiene superficie de 287.87 M2; 14.90 metros de frente al Sur a la Calle De la Fuente; 14.90 Metros de contrafrente al Norte con propiedad de Margarita De Luna De Soto; correspondiéndole al inmueble que se lista la barda limítrofe; 18.91 Metros al Poniente con propiedad de Antonio Reséndiz, correspondiendo también al inmueble la barda limítrofe; y al Oriente en 19.75 metros con propiedad del Ingeniero Jesús De la Fuente Rodríguez y se encuentra inscrito en el Registro Público bajo la partida número 43389, Libro 434, Sección I de fecha 26 de Agosto del 2008.

Convocando postores, haciéndoles saber que el remate será sin sujeción a tipo, y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) misma que sirvió de base para la segunda almoneda, señalándose las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (12) DOCE DE MARZO DEL (2013) DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el Local de este Juzgado la audiencia de remate.

Se hace saber a los postores que el lugar donde podrá ser revisado por los interesados el bien en ejecución es en el número 306 oriente de la calle De la Fuente de la zona centro de esta ciudad de Monclova, Coahuila. De igual forma se hace saber a los postores que deseen intervenir que deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal de esa dependencia, ubicada en el lugar y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al 10% del valor del bien que sirva de base para el remate presentando certificado respectivo junto con su postura legal, la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado a la finca hipotecada o al bien que se remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Así también se hace saber a los interesados que deberán presentar escrito en el que expresarán: a) su nombre, edad, estado civil, profesión y domicilio para oír y recibir notificaciones, así como si obran a nombre propio o como apoderados. Si se trata de sociedades, su nombre o razón social, la fecha de su constitución y el domicilio social. b) La identificación plena del bien por el que se comparece a la subasta. c).- La postura o suma de dinero específica, que ofrezcan por la cosa sujeta a remate. d).- El importe del ofrecimiento que se pague de contado y los términos en que haya de liquidarse el resto. E n este caso, el importe de contado deberá ser suficiente para pagar el crédito o créditos que hayan sido objeto del juicio, los intereses y las costas. Cuando por el importe del avalúo, la parte de contado no sea suficiente para cubrir el crédito o créditos y las costas, deberá exhibirse el total del precio. e).- La sumisión expresa al juzgador que conoce del procedimiento de ejecución forzosa. Unicamente los enunciados de los incisos c y d que anteceden podrán ser hechos en sobre cerrado que se abrirá al momento en que deba procederse al remate.

Monclova, Coahuila a 28 de Enero del 2013.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila

LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO
(RÚBRICA)

Nota: Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico el Zócalo que se edita en esta ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado. 12 Y 22 FEB

DISTRITO DE SABINAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO **AVISO DE REMATE**

El licenciado LUIS GARCIA CAMPOS, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en funciones por ministerio de ley, de conformidad con los artículos 167 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de la licencia concedida al titular, en el Expediente **46/2008**, formado con motivo del juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ANTONIO DE JESÚS RAMOS RUELAS, en su carácter de Endosatario en Procuración de ADOLFO R. ROMO GUAJARDO, en contra de SERGIO JESUS CRUZ SANCHEZ, se han señalado las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local de éste juzgado el remate en pública subasta y tercera almoneda de los derechos de propiedad que le corresponden al demandado SERGIO JESUS CRUZ SANCHEZ, respecto al siguiente bien inmueble:

"El 50% que le corresponde a SERGIO JESÚS CRUZ SÁNCHEZ, como copropietario con GUADALUPE GONZÁLEZ ROA, del terreno y casa habitación sobre él construido, ubicado en Calle Altamirano numero 161, Colonia Centenario, de la ciudad de Sabinas, Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 27.70 metros con JULIETA FLORES DE GUAJARDO y en parte 17.30 metros con calle I. M. Altamirano; al sur en 25.00 metros con CIA. HARINERA DE COAH. S.A; al oriente en 50.00 metros con LUZ Y JOSEFINA ORNELAS ROBLES y en parte DORA GUERRA DE RODRIGUEZ y al poniente en 25.00 metros con MARIO LUNA MORALES y en parte con ELVIRA ARROYO GOMEZ y en parte 25.00 metros con JULIERA FLORES DE GUAJARDO.

Se expide éste Edicto para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación y así mismo en la tabla de avisos del Juzgado, haciéndose constar que sirve de base para el remate en el que resulte de rebajar en un diez por ciento de la cantidad de \$675,137.04 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.), en que fue valorizado el inmueble antes descrito.

SABINAS, COAHUILA A 28 DE ENERO DE 2013

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA
(RÚBRICA) 12-15 Y 22 FEB



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado LUIS GARCIA CAMPOS, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas por Ministerio de Ley, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **42/2013**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ y ESPERANZA GUERRERO MUÑOZ, denunciado por OLGA GONZÁLEZ GUERRERO, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 31 de Enero de 2013.
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.
(RÚBRICA) 12 Y 26 FEB



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA.

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en éste Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció la Ciudadana MANUELA GUTIÉRREZ RUIZ, en JUICIO FAMILIAR ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, expediente número **1113/2012**, a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN MELCHOR MÚZQUIZ, COAHUILA; DIRECTOR ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, por la rectificación de la siguiente acta:

1.- Acta de nacimiento de MANUELA RUIZ RUIZ, asentada en el acta número 00447, Libro 1, Tomo 3, Hoja 25, de fecha (04) cuatro de agosto del año (1959) mil novecientos cincuenta y nueve, ante la fe del Oficial Primero del Registro Civil con residencia en Melchor

Múzquiz, Coahuila, en la que dice: NOMBRE: MANUELA RUIZ RUIZ; debiendo ser lo correcto: NOMBRE: MANUELA GUTIÉRREZ RUIZ.

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, además en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil, con residencia en Melchor Múzquiz, Coahuila, haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla en un término de (15) QUINCE DÍAS, contados a partir de la fecha de la publicación. Con fundamento en el artículo 122 de la Ley Reglamentaria del Registro Civil para el Estado de Coahuila.-

SABINAS, COAHUILA, A 01 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LICENCIADO JAVIER HERNÁNDEZ GAMBOA.
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
(RÚBRICA) 12 FEB



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MÚZQUIZ
BALANCE GENERAL
MES DEL INFORME DEL: 3ER TRIMESTRE 2012(SEPTIEMBRE)

DESCRIPCIÓN	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012
ACTIVO CIRCULAR	
Caja y bancos	\$1,773,917
Subsidio para el empleo	110,656
Deudores diversos	88,998
Funcionarios y empleados	41,690
Impuestos a favor	12,057
Depósitos de garantía	69,33
Total activo circulante	\$2,096,653
ACTIVO FIJO	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$2,836,901
Equipo de cómputo tecnologías de la educación	1,762,432
Equipos y aparatos audiovisuales	336,175
Otros equipos y herramientas	58,848
Total activo fijo	\$4,994,356
Total activo	\$7,091,009
PASIVO CIRCULANTE	
Acreedores diversos	\$2,110,604
Total pasivo circulante	\$2,110,604
PATRIMONIO	
Resultado de ejercicios ant.	-\$573,599
Resultado del ejercicio	654,532
Patrimonio-aportaciones	4,899,472
Total patrimonio	\$4,980,405
Total pasivo más patrimonio	\$7,091,009
CUENTA DE ORDEN	
Numerario ingresado	\$1,859,081
Numerario disponible	-\$1,419,919
Numerario erogado	-\$439,162
Subsidio y aportaciones recibidas federal	\$3,926,424
Subsidio y aportaciones disponibles federal	\$2,817,188
Subsidio y aportaciones erogadas federal	-\$6,743,612
Subsidio y aportaciones recibidas del estado	\$4,000,000
Subsidio y aportaciones del estado	-\$2,043,532
Subsidio y aportaciones erogadas del estado	-\$1,956,468
Adeudo del gobierno del estado de Coahuila	\$545,513
Adeudo del gobierno del estado de Coahuila	-\$545,513

Ing. Marco Antonio Cardozo Montoya.
Director General
(RÚBRICA)

Ing. Santos Eduardo de la Garza García
Subdirector Administrativo
(RÚBRICA)

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MÚZQUIZ
ESTADO DE RESULTADOS
 MES DEL INFORME DEL: 3ER TRIMESTRE 2012(SEPTIEMBRE)

DESCRIPCIÓN	MOVIMIENTOS DEL 3ER. TRIMESTRE	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2012
INGRESOS		
Ingresos por subsidio federal	\$1,087,707	\$4,622,581
Ingresos por ingresos propios	686,950	1,162,924
Ingresos por subsidio estatal	1,350,000	4,000,000
Total ingresos netos	\$3,124,657	\$9,785,505
GASTOS DE OPERACIÓN		
Gastos para ejercicio subsidio federal	\$2,365,374	\$6,742,472
Gastos para ejercicio recursos propios	220,722	434,433
Gastos para ejercicio subsidio estatal	682,212	1,954,068
Total gastos de operaciones	\$3,268,308	\$9,130,973
Utilidad de operación	143,651	654,532
Costo integral de financiamiento		0
Total de costos integrales de financiamiento	0	0
UTILIDAD O PÉRDIDA NETA	\$143,651	\$654,532

Ing. Marco Antonio Cardozo Montoya.
 Director General
 (RÚBRICA)

Ing. Santos Eduardo de la Garza García
 Subdirector Administrativo
 (RÚBRICA)

12 FEB

DISTRITO DE RÍO GRANDE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

Que en el expediente número **01/2013**, formado con motivo del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN ANTONIO VAZQUEZ COSTILLA y por auto de fecha (8) ocho de enero del año (2013) dos mil trece, el ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO VAZQUEZ COSTILLA, quien falleció en esta ciudad el día (21) veintiuno de diciembre de (2009) dos mil nueve, y tenía como generales las siguientes: Estado Civil, casado; de nacionalidad mexicana; (41) cuarenta y un año de edad, convocándose a que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado. Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., ENERO 11 DE 2013.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
 EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE, POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. MARÍA ESTHER HERNANDEZ FRANCO

(RÚBRICA)

25 ENE Y 12 FEB



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENARIO
 A BIENES DE VICTOR MANUEL RUEDA OÑATE
 EXPEDIENTE No. **454/2012**

Que mediante auto de fecha cinco de diciembre de dos mil doce, se tuvo a Víctor Manuel Rueda Guerra, por denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Víctor Manuel Rueda Oñate, en su carácter de hijo, pariente consanguíneo en primer grado, descendiente en línea recta del autor de la sucesión, ordenándose por este Juzgado la publicación de Edictos por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el

juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que el autor de la sucesión, era de nacionalidad mexicana, estado civil casado, quien falleció el día doce de julio de dos mil doce, a la edad de noventa y tres años, en la ciudad de Eagle Pass, Texas, Estados Unidos de América; padres, Manuel Rueda y Rita Oñate (f), cónyuge supérstite María Concepción Rodríguez. Se publica de esta forma por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 17 DE DICIEMBRE DE 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.
(RÚBRICA) 25 ENE Y 12 FEB



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

E D I C T O.

El Ciudadano FRANCISCO JAVIER ORTEGA JR. Se ha presentado ante este Juzgado promoviendo JUICIO ESPECIAL SOBRE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO en contra del OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, dentro del expediente número **34/2013** Y por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil trece, se admitió a trámite la demanda por las razones a que se refiere en su respectivo escrito de demanda, y con fundamento en los dispuesto por el artículo 560 del código procesal civil, se ordeno publicar un extracto de la demanda por una sola vez en el periódico Oficial del estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad. Extracto de la demanda "... ya que en el acta que se pretende corregir o ratificar aparece como lugar de nacimiento , localidad Piedras Negras, entidad Coahuila, país México, cuando lo correcto es que el suscrito nació en el condado de MAVERICK, CIUDAD DE EAGLE PASS, TEXASESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. Que siendo las diecinueve horas con un minuto del día trece de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, tuvo lugar el nacimiento del suscrito de nombre FRANCISCO JAVIER ORTEGA JR, en el hospital denominado MAVERICK COUNTY HOSPITAL DIST, ubicado en la ciudad de Eagle Pass, Texas, Estados Unidos de Norteamérica, registrándose el citado alumbramiento en la fecha 16 de noviembre de 1987 ante la oficina correspondiente del condado de MACERICK del Estado de Texas de los Estados Unidos de Norteamérica según lo acredito con la certificación de nacimiento expedida por la señora Sara Montemayor en su carácter de encargada de la oficina del condado de MAVERICK, TEXAS ..." Haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que tuviere interés y se presente a deducirlo dentro del término de DIEZ DIAZ CONTADOS a partir de la última publicación del edicto.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

P. NEGRAS, COAHUILA; A 28 DE ENERO DEL 2013

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR

LIC. JUANA CECILIA LOPEZ SALAZAR.
(RÚBRICA) 12 FEB

DISTRITO DE VIESCA

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN COAHUILA, mediante instancia de fecha 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012 se presentó la C. MARGARITA MURGA ORTEGA, a denunciar el fallecimiento de la C. ADRIANA DEL CARMEN MORENO MURGA quien falleció el día 09 DE JUNIO DEL 2011, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio especial testamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente numero **461/2012**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciante que el lazo que las une con el de cujus es la de MADRE se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del estado, en El Siglo de Torreón y La Opinión Milenio, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1079 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes

Torreón Coahuila a 09 DE ENERO DEL 2013

EL C. SECRETARIO "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
(RÚBRICA) 25 ENE Y 12 FEB



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

Ante el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha siete de Septiembre de dos mil doce, se radicó un expediente número **614/2012** que corresponde al Juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO a bienes de RUBEN ESPITIA ALVARADO, denunciado por MARIA DE LA LUZ VELAZCO RODRIGUEZ, RUBEN, FERNANDO, SUSANA, LUZ ELENA, JOEL, ARACELI, JORGE ALBERTO Y ESTELA, todos de apellidos ESPITIA VELAZCO, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une al de cujus, la primera de ella es cónyuge supérstite y los demás son hijos descendientes en línea recta del autor de la sucesión. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la ADSCRIPCION para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.-

Torreón, Coahuila, a 10 de Enero de 2013

EL C. SECRETARIA

LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES

(RÚBRICA)

25 ENE Y 12 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, se presentaron los C. C. HUMBERTO, MARIA DEL ROSARIO, MARIA DEL REFUGIO, HECTOR, SERGIO, JAVIER y MARIA ALEJANDRA, todos de apellidos MARTINEZ ALCON, por sus propios derechos a denunciar la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de FRANCISCO MARTINEZ RAMIREZ Y BERNARDINA ALCON GARCIA, quienes fallecieron los días 29 de Noviembre del año 2010 y 04 de Diciembre del año 2000, respectivamente, en esta ciudad de Torreón, Coahuila y por reunir los requisitos de ley se radico el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, bajo el Expediente numero **619/2012** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que los une con los de cujus es el de descendientes.- Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia asi como a C. Agente del Ministerio Publico de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordeno publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideran con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA (06) SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.

Torreón, Coahuila; a 08 De Enero Del Año 2013

LICENCIADO EFREN VAZQUEZ HUERTA

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO EN MATERIA CIVIL

(RÚBRICA)

25 ENE Y 12 FEB



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO.-

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, se presentaron los C.C. GUILLERMO Y CONCEPCIÓN AMBOS DE APELLIDOS GARCIA AGUILERA, a denunciar el fallecimiento de la C. MA. GRACIELA GARCIA AGUILERA, quien falleció el día 10 DE MAYO DE 1991, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio testamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente numero **654/2012**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el de HERMANA se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del estado y en El Siglo de Torreón o Milenio Laguna, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refiere el artículo 1084 fracción IV y 1079 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón Coahuila a 14 DE ENERO DEL 2013

EL C. SECRETARIO "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.-

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ

(RÚBRICA)

25 ENE Y 12 FEB



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 19 DE DICIEMBRE DE 2012, comparecieron los C.C. MARTHA MEDINA HERNÁNDEZ, JESÚS GERARDO, HUMBERTO JUNIOR Y ELISEO todos de apellidos DE LEÓN MEDINA, a denunciar el fallecimiento del C. HUMBERTO DE LEÓN ZUÑIGA, quien falleció el día 05 de Octubre del 2009 y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **676/2012**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de esposa e hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este Juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAHUILA, A 11 DE ENERO DE 2013.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ

(RÚBRICA) 25 ENE Y 12 FEB

**JUZGADO TERCERO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, se presentó EL C. JUAN GONZALEZ SILVA, a denunciar el fallecimiento de sus padres ROSALIA SILVA RIVAS y ANASTACIO GONZALEZ FRAUSTO, quienes fallecieron respectivamente, los días VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (1983), y VEINTINUEVE (29) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL a bienes de dichas personas, bajo el expediente número **760/2012** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que la une con los de cujus es el de HIJO; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAHUILA, A 08 DE ENERO DEL 2013

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ.

(RÚBRICA) 25 ENE Y 12 FEB

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil doce, se presentaron FILANDRO MENA HURTADO, PAMELA y JOSE ROBERTO de apellidos MENA GARCIA, a denunciar el fallecimiento de MA. DE LOURDES GARCIA PADILLA, quien falleció el día 22 de Julio de 1992, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **722/2012** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que comparecen con el carácter de ESPOSO e HIJOS de la de cujus por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; a 29 de Noviembre de 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA
(RÚBRICA) 25 ENE Y 12 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha doce de diciembre de dos mil doce, se radicó un expediente número **769/2012** que corresponde al Juicio SUCESORIO INTENTAMENTARIO a bienes de GUSTAVO CISNEROS RINCON, denunciado por ALICIA NUÑEZ MACIEL, manifestando la denunciante que el lazo que la une al de cujus es el cónyuge supérstite. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.-

Torreón, Coahuila, a 17 de Diciembre de 2012
EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. GERARDO MORENO IBARRA
(RÚBRICA) 25 ENE Y 12 FEB



LIC. JESÚS ALONSO ZAVALA CORTEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 30, TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

YO, LICENCIADO JESUS ALFONSO ZAVALA CORTEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 30, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON DOMICILIO OFICIAL EN CALLE FALCON 175 SUR DE TORREON, COAHUILA, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR: QUE EL DIA 07 DE ENERO DEL 2013, COMPARECIERON ANTE MI PRESENCIA LOS SEÑORES ECTOR JAVIER, MARIA DEL CARMEN, MARIA CONSEPCION Y MANUEL TODOS DE APELLIDOS BATRES FLORES, QUIENES PROCEDEN A INICIAR LA PRIMERA SECCION DEL JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE SU FINADA HERMANA LA SEÑORITA MA. DE JESUS BATRES FLORES, QUIEN FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, SE NOMBRO ALBACEA PROVISIONAL AL SEÑOR MANUEL BATRES FLORES, ASI MISMO SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON MEJOR DERECHO A HEREDAR Y ACREEDORES DE LA AUTORA DE LA SUCESION DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 1065 Y 1127 PARRAFO III DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO.- PUBLIQUESE POR DOS VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.- DOY FE.-

LIC. JESUS ALFONSO ZAVALA CORTEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 30.
(RÚBRICA) 25 ENE Y 12 FEB



LIC. PEDRO C. MARTÍNEZ POPE.
NOTARÍA PÚBLICA No. 52, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Lic. Pedro C. Martínez Pope, Notario Público número 52, hace saber:

Por radicada en la Notaría a mi cargo, ubicada en Avenida Matamoros 191 Oriente en Torreón, Coahuila, la Sucesión Intestamentaria a bienes de Virginia García Gallegos, la que se inició el día 20 de diciembre de 2012.

Comparecieron Mario Alberto, José Antonio, Jorge Armando, Luis Humberto, Eduardo, Laura Elena y Juan Jesús todos de apellido Reboloso García, exhibiendo el acta de defunción y las actas de nacimiento correspondientes, y reconociéndose recíprocamente su calidad de hijos y presuntos herederos.

Propusieron como albacea a José Antonio Reboloso García, con domicilio en Avenida del Capullo número 480 colonia Villa California en Torreón, Coahuila.

En acatamiento a lo establecido en el artículo 1127 del Código Procesal Civil vigente en Coahuila se hace la presente publicación.

Torreón, Coah., a 12 de enero de 2013
Lic. Pedro C. Martínez Pope
Notario Público No. 52
(RÚBRICA) 25 ENE Y 12 FEB



LIC. PEDRO C. MARTÍNEZ POPE.
NOTARÍA PÚBLICA No. 52, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Lic. Pedro C. Martínez Pope, Notario Público número 52, hace saber:

Por radicada en la Notaría a mi cargo, ubicada en Avenida Matamoros 191 Oriente en Torreón, Coahuila, la Sucesión Intestamentaria a bienes de Mario Reboloso Ríos, la que se inició el día 20 de diciembre de 2012.

Comparecieron Mario Alberto, José Antonio, Jorge Armando, Luis Humberto, Eduardo, Laura Elena y Juan Jesús todos de apellido Reboloso García, exhibiendo el acta de defunción y las actas de nacimiento correspondientes, y reconociéndose recíprocamente su calidad de hijos y presuntos herederos.

Propusieron como albacea a José Antonio Reboloso García, con domicilio en Avenida del Capullo número 480 colonia Villa California en Torreón, Coahuila.

En acatamiento a lo establecido en el artículo 1127 del Código Procesal Civil vigente en Coahuila se hace la presente publicación.

Torreón, Coah., a 12 de enero de 2013

Lic. Pedro C. Martínez Pope

Notario Público No. 52

(RÚBRICA)

25 ENE Y 12 FEB



LIC. DAVID ROLANDO CAZARES JUÁREZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 1, TORREÓN, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.- QUE DICE: LIC. DAVID ROLANDO CÁZARES JUÁREZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 1 DISTRITO DE VIESCA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA Y CON DOMICILIO EN CALLE DONATO GUERRA NÚMERO 322 SUR, HAGO CONSTAR.- QUE ANTE MI COMPARECÍO LA C. ROSA MARIA VELAZQUEZ ALCAZAR, POR SUS PROPIOS DERECHOS, PARA INICIAR LA TRAMITACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN IN-TESTAMENTARIA A BIENES DE QUIEN FUERA SU ESPOSO EL SEÑOR HILARIO CARLOS RIVERA BOTELLO, HABIÉNDOSE PROPUESTO COMO ALBACEA A LA COMPARECIENTE LA SEÑORA ROSA MARIA VELAZQUEZ ALCAZAR; CON DOMICILIO UBICADO EN CERRADA SAN ANSELMO NUMERO 317 SUR, DE LA COLONIA LA FUENTE, DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA.- EL NOTARIO DECLARÓ LA APERTURA DE LA SUCESIÓN ASENTANDO TODO LO ANTERIOR EN ACTA FUERA DE PROTOCOLO NUMERO 03 (TRES); LEVANTADA A LAS 14:00 (CATORCE HORAS) DEL DÍA (09) NUEVE DE ENERO DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE.- LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO NOTARIAL SE HACE CON EL PROPÓSITO DE CONVOCAR A TODOS LOS HEREDEROS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1127 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA. DOY FE.

Torreón, Coahuila; Enero 09 del 2013.-

LIC. DAVID ROLANDO CAZARES JUAREZ

NOTARIO PUBLICO No. 1

(RÚBRICA)

25 ENE Y 12 FEB



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

Expediente No. 570/2011

EDICTO

OSCAR HERNANDEZ GARCIA

P R E S E N T E.

Ante el Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado el C. SANDRA ARACELI ALEMAN CUELLAR DE NUÑEZ por demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, en contra de RAUL DOMINGUEZ GONZALEZ Y OSCAR HERNANDEZ GARCIA, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese al diverso demandado OSCAR HERNANDEZ GARCIA y córrasele traslado para que dentro del término de CUARENTA DÍAS conteste la demanda, mandándosele emplazar por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente número **570/2011**.-

Torreón, Coah., a 10 de Abril de 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.-

LIC. GERARDO MORENO IBARRA.

(RÚBRICA)

8-12 Y 15 FEB



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

C. JAIME CARRILLO SANTIBAÑEZ.

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado el C. LIC. TEOFILO RIVAS UNZUETA en su calidad de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "SCOTIABANK INVERLAT" S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, demandando en la Vía Especial Hipotecario al C. JAIME CARRILLO SANTIBAÑEZ, dentro del expediente número **355/2012**, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. En virtud de que la parte actora ha justificado desconocer el domicilio del diverso demandado JAIME CARRILLO SANTIBAÑEZ, se ordena emplazar a la misma por medio de edictos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; corriéndoles traslado y haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término de CUARENTA DIAS, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Torreón, Coahuila, a 04 de Octubre de 2012

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. GERARDO MORENO IBARRA
(RÚBRICA) 12-15 Y 22 FEB



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. BRENDA RAMÍREZ MORALES

En los autos del Expediente número **392/2012**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de BRENDA RAMÍREZ MORALES, con fecha SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada BRENDA RAMÍREZ MORALES, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágase del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.

TORREÓN, COAHUILA, A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA
LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 12-15 Y 22 FEB



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **523/2012** PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO TEOFILO RIVAS UNZUETA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO DEL BAJIO S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. EN CONTRA DE SILVIA GONZALEZ ANDAZOLA SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

Torreón, Coahuila, a (06) seis de noviembre del año (2012) dos mil doce.

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado TEOFILO RIVAS UNZUETA, con el carácter que tiene reconocido en autos, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada SILVIA GONZALEZ ANDAZOLA; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado; dejando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria del Juzgado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 07 DE NOVIEMBRE DEL 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA
LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ.
(RÚBRICA) 12-15 Y 22 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. URSULA CORRALES AGUIÑAGA

Se le hace saber que en autos del Expediente **879/2010** radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, se ordeno EMPLAZAR por medio de edictos el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de JOAQUIN ECHAVEZ NAVARRO y (Usted) URSULA CORRALES AGUIÑAGA, como tercera llamada a Juicio, edictos que deberán publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, concediéndosele un término de SESENTA DÍAS contados a partir de la última publicación para que comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias de traslado relativas al escrito de demanda, habiéndose dictado dentro del citado expediente unos autos que transcritos a la letra son como se mencionan.

Autos

""879/2010

Torreón, Coahuila; a (05) Cinco de Diciembre del año (2012) Dos Mil Doce Por recibido escrito de cuenta signado por el apoderado legal de la parte actora C. LICENCIADO TEOFILO RIVAS UNZUETA, tengásele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en su escrito y como lo solicita, por las razones que expone y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la Tercera llamada a Juicio C. ÚRSULA CORRALES AGUIÑAGA, según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia y para efectos de llamarla a Juicio, ... por medio de Edictos en los términos del auto de radicación de fecha Tres de Noviembre del año Dos Mil Diez, debiéndose publicar los Edictos por

tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en ésta ciudad, haciéndole del conocimiento al demandado antes citado, que deberá de presentarse ante éste Juzgado en el término de SESENTA DÍAS contados a partir a la última publicación que se dicte y que así mismo, las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ, Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad, por ante la C. Secretaria de Acuerdo y Trámite "B" que autoriza y da fe".- Dos firmas ilegibles.

""Torreón Coahuila; a (03) Tres de Noviembre de (2010) Dos Mil Diez. Con el escrito de cuenta juntamente con...fórmese el expediente respectivo y regístrese Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, declarando el suscrito Juez bajo protesta de decir verdad, conocer los requisitos legales que determinan su capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso, sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen, téngase al C. LICENCIADO TEOFILO RIVAS UNZUETA, en su carácter de Apoderado General de la institución de crédito denominada SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, demandando en la Vía Especial Hipotecaria...por el pago de \$188,112.96 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS 96/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás accesorios legales. Téngase a la parte actora por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en.....- En consecuencia con fundamento en los artículos 19 fracción IX, 63, 204, 437, 752 Y 758 del Código Procesal Civil en vigor se admite la demanda en la vía y forma propuesta por tal motivo se ordena girar atento oficio al C. Director Registrador de la Oficina del Registro Público de ésta ciudad, con los insertos y anexos necesarios a fin de que se sirva anotar la presente demanda en las oficinas a su digno cargo y que a partir de la fecha en que se cumplimente el auto de ejecución quede la finca hipotecada en depósito Judicial junto con todos sus frutos y se le requiera a la parte demandada para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de Depositario Judicial de la finca hipotecada ó para que si lo permite la escritura de hipoteca haga el nombramiento de depositario en el acta de la diligencia y en el caso de que no se encuentra presente el demandado, prevéngasele para que dentro del término de cinco días manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositario Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, asimismo requiérasele de pago a la parte demandada y en caso de no hacerlo córrasele traslado de la demanda y anexos que se acompañan previamente selladas y cotejadas al deudor y emplácesele para que la conteste dentro del término de cinco días.... NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A", que autoriza y da fe".- Dos Firmas ilegibles.

Torreón, Coahuila; a 07 de Diciembre del año 2012.

LIC. DIANA I. ESCOBEDO SPEAKMA
C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B"
(RÚBRICA) 12-15 Y 22 FEB



JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR. TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

Se presentó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, la C. JOSE LUIS CEDILLO DE LA FUENTE, por sus propios derechos, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, Expediente Número **1076/2011** al C. GABRIELA DEL CARMEN VILLAR IZAGUIRRE, de quien se desconoce su domicilio, dictándose tres autos que a la letra dice: "Torreón, Coahuila., a (10) diez de noviembre del año (2011) dos mil once.- - - -A sus antecedentes el escrito signado por JOSE LUIS CEDILLO DE LA FUENTE, juntamente con una certificación del registro civil, copia simple de los anexos para el traslado correspondiente, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, y con las mismas dando cumplimiento al auto de fecha cuatro de noviembre del dos mil once. Por lo que se procede a acordar su escrito inicial de demanda en los siguientes términos: Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese el expediente respectivo e inscribase en el LIBRO DE GOBIERNO bajo el número estadístico que le corresponda declarando la suscrita juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 Fracción IX del Código Procesal Civil vigente en el Estado.- Se admite la demanda y téngase por presentado al C. JOSE LUIS CEDILLO DE LA FUENTE por demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL a la C. GABRIELA DEL CARMEN VILLAR IZAGUIRRE, con domicilio ubicado en CALLE PARABOLA NUMERO 471 DE LA COLONIA TORREON 2000 DE ESTA CIUDAD, por las prestaciones a que se refiere en el que se provee con fundamento en los artículos 21, 63, 383, 384, 385, 395, 396, 399, 408 del Código Procesal Civil y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado tramítense la misma en la vía y forma propuesta, y con las copias simples que se acompañan de la demanda y anexos debidamente sellados y cotejados por la Secretaria de éste Juzgado, córrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del término de nueve días comparezca ante éste Tribunal a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que tuviera.- Asimismo dese vista al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para que dentro del término de TRES DIAS manifieste lo que a su representación social corresponda lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos 199 Fracción IV y 547 del Código Procesal Civil.- Se le concede la CUSTODIA PROVISIONAL al Actor respecto de sus menor hijas de nombres MARIA JOSE Y GABRIELA MARIA ambas de apellidos CEDILLO VILLAR, sin perjuicio de modificar dicha medida si cambian las circunstancias que se tuvieron al momento de decretarla.- Gírese atento oficio al Encargado del Centro de Evaluación Psicosocial del Poder Judicial del Estado, para que se sirva realizar unos estudios psicosociales a la C. GABRIELA DEL CARMEN VILLAR IZAGUIRRE, con domicilio ubicado en JOSE LUIS CEDILLO DE LA FUENTE, y al C. JOSE LUIS CEDILLO DE LA FUENTE, y a su menores hijas de nombres MARIA JOSE Y GABRIELA MARIA ambas de apellidos CEDILLO VILLAR, con domicilio ubicado en CERRADA DEL MOLINO NUMERO 87 DE LA COLONIA OBISPADO DE ESTA CIUDAD, a fin de mejor proveer en sentencia definitiva.- Agréguese a los autos el de cuenta que surta sus efectos legales a que haya lugar.- Artículos 155, 156 y 242 del código procesal civil.- Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 del Código Procesal Civil, y artículos 556, 560 y 566 del Código Civil del Estado.-NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretaria que autoriza.- DOY FE.- - - - Torreón Coahuila, a (03) tres de diciembre del (2012) dos mil doce.- - - - - A sus antecedentes el escrito de cuenta del C. JOSE LUIS CEDILLO DE LA FUENTE, con el carácter que tiene debidamente reconocido dentro de los presentes autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee y con las mismas dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha doce de julio de dos mil doce, y en atención que se desconoce el domicilio de la demandada, lo anterior considerando los oficios que obran en autos, en tal virtud, se autoriza emplazar al demandado POR EDICTOS, que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el periódico Oficial del Estado, publicándose el auto de radicación y este proveído, haciéndose saber a la C. GABRIELA DEL CARMEN VILLAR IZAGUIRRE, que deberá presentarse a este Juzgado dentro de un término de TREINTA DIAS, a contestar la demanda haciéndole de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran

a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 221 del código Procesal Civil.- Y agréguese a los autos el de cuenta para los efectos legales a que haya a lugar, atento al contenido de los artículos 14, 155, 156 y 242 del Código Adjetivo.-NOTIFIQUESE Y LISTESE- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, con residencia en esta ciudad, quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdo y Tramite que autoriza.-DOY FE.- - Torreón, Coahuila a (10) diez de enero del año (2013) dos mil trece.- sus antecedentes el escrito signado por el C. JOSE LUIS CEDILLO DE LA FUENTE, juntamente con dos edictos en original, y copia simple de acuerdo de fecha diez de noviembre del dos mil once, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, y por las razones que expone con fundamento en lo preceptuado por el artículo 172 del Código Procesal Civil Vigente, se regulariza el auto de radicación de fecha diez de noviembre del año dos mil once, para el solo el efecto de hacer saber a las partes que el domicilio en el cual deberá practicársele los estudios ordenados en dicho auto a la C. GABRIELA DEL CARMEN VILLAR IZAGUIRRE lo es el ubicado en CALLE PARABOLA NUMERO 471 DE LA COLONIA TORREON 2000 DE ESTA CIUDAD, y no en JOSE LUIS CEDILLO DE LA FUENTE, como se asentó en dicho proveído, Debiendo subsistir en sus demás términos el proveído de referencia.- Y expídasele de nueva cuenta los edictos a que alude y ordenados en el auto de fecha tres de diciembre del dos mil doce, para los efectos que se indican en el proveído de referencia.- Artículo 14 del Código Procesal Civil en vigor.- Y agréguese a los autos el de cuenta para los efectos legales correspondientes, atento el contenido de los artículos 14, 155, 156, y 242 del Código Adjetivo.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 Fracción VI del Código Procesal Civil en vigor.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, y Secretaria que autoriza.-DOY FE.- EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila; a 25 de enero de 2013
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. MARIA MARISELA ALBA VALLES
(RÚBRICA) 12-15 Y 22 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juicio CIVIL ESPECIAL HIPOTECARIO Expediente número **357/2010** promovido por SAMUEL DE LEON LAVENANT, en contra de VICENTE RAMOS TORRES Y MARIA DEL CARMEN BRIONES VALDEZ, la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, señalo LAS TRECE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la diligencia de remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en:

LOTE 5 DE LA MANZANA 9 EN LA COLONIA LA DALIA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 112.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 15.00 METROS CON LOTE 6, AL SUR EN 15.00 METROS CON LOTE 4, AL ORIENTE EN 7.50 METROS CON LOTE 44, AL PONIENTE EN 7.50 METROS CON CALLE AMAPOLA; DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA NUMERO 6375, FOJA 207, LIBRO 17-A, SECCION I, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1986.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor fijado por el perito de la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado, que se edite en esta ciudad, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; 25 de Enero de 2013
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. OBDULIA VILLA GARCIA
(RÚBRICA) 12 Y 22 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EXTRACTO DE DEMANDA

Se presentó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, la C. MARIA DEL CONSUELO ORNELAS HERNANDEZ, promoviendo PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE SU ESPOSO JOSE JAVIER FAVELA RUIZ, Expediente Número **19/2013**, habiéndosele declarado a la ocurante como Administradora de los bienes y representante legal del presunto ausente, ordenándose la publicación del proveído de fecha Quince de Enero del año en curso; " Por medio de edictos que se publiquen por una ocasión en el Periódico Oficial del Estado y en dos de los de mayor circulación de su domicilio, cítese al presunto ausente para que comparezca ante este Tribunal dentro de un plazo no mayor a CUATRO MESES a hacer valer sus derechos.- Dése vista del procedimiento a la C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Tribunal para que dentro del término de TRES DIAS manifieste lo que le compete "....Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.

Torreón, Coahuila, a 22 de Enero de 2013
C. SECRETARIO
LIC. MARTIN GARCIA DE LEON
(RÚBRICA) 12 FEB

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parra de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **702/2012**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SALVADOR LUNA RODRÍGUEZ y DOLORES ROSALES ACOSTA, denunciado por FIDEL LUNA ROSALES, a quien se le cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.

Parras de la Fuente, Coah., a 19 de diciembre del 2012.

EL SECRETARIO INTERINO "B" DE ACUERDO Y TRAMITE.

Licenciado MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ CUELLAR.

(RÚBRICA)

25 ENE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **47/2012**, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por LUZ MARÍA CONTRERAS BRACHO, en contra de FRANCISCO JAVIER SALAZAR NÁJERA, en el cual se ordena emplazar mediante edictos al demandado FRANCISCO JAVIER SALAZAR NÁJERA, mismos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad haciéndole saber, que debe presentarse a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro de un término de sesenta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto respectivo, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente selladas y cotejadas para que la parte demandada se imponga de las mismas. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 28 de Noviembre de 2012

EL SECRETARIO "B" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.

Licenciado MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ CUELLAR

(RÚBRICA)

12-15 Y 22 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente número **552/2011**, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE USUCAPION, promovido por ALFREDO VÁZQUEZ RAMÍREZ, en contra de LUZ MARÍA FLORES ROSALES y DIRECTORA REGISTRADORA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, en el cual se ordena Notificar los Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva dictada en autos en fecha (15) quince de Enero de dos mil trece, mediante edictos, a la demandada LUZ MARÍA FLORES ROSALES, mismos que se publicarán por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad: PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO. Este juzgado es competente para conocer y resolver el presente juicio.- SEGUNDO. Procedió la vía Intentada y Tramitada.- TERCERO.- La parte actora ALFREDO VÁZQUEZ RAMÍREZ probó los elementos constitutivos de su acción de USUCAPIÓN al tenor de los razonamientos que se dejaron asentados en el considerando QUINTO de la presente resolución; en consecuencia: CUARTO.- Se declara que ALFREDO VÁZQUEZ RAMÍREZ, de poseedor se ha convertido en propietario del bien inmueble materia de este procedimiento, y por lo tanto la presente sirve de título de propiedad al actor ALFREDO VÁZQUEZ RAMÍREZ, debiéndose girar oficio al C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, para que cancele la partida 1344, foja 122, libro 49, sección I de propiedad, de fecha 07 de febrero de 1983.- QUINTO.- No se hace especial condenación en costas.- SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 211, Fracción V del Código Procesal Civil vigente.- ASÍ DEFINITIVAMENTE JUZGANDO, lo resolvió y firma el licenciado EDGAR ARTURO GARCÍA ALMANZA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar en el Distrito Judicial de Parras, actuando con el licenciado FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES, Secretario "A" de Acuerdo y Trámite del Juzgado, que autoriza, ambos con el carácter de Interinos.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 30 de Enero de 2013

EL SECRETARIO "A" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

LIC. FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES

(RÚBRICA)

12 FEB

**JUZGADO SEXAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL.
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.**

EDICTO

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido ante este juzgado por BANCO DE MEXICO en contra de MIGUEL ANGEL VALENZUELA AYMERICH Y OTRA, expediente numero **921/2009**, la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado consistente en LA FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 845 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO) DE LA CALLE VIA GALVANI DEL FRACCIONAMIENTO ROMA, DE LA CIUDAD DE TORREÓN, ESTADO DE COAHUILA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 11, DE LA MANZANA 7, DEL FRACCIONAMIENTO ROMA, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo señalándose para la audiencia de remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, para lo que se convocan postores... NOTIFÍQUESE.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"

LIC. VIRGINIA LOPEZ RAMOS

(RÚBRICA)

12 FEB Y 1 MAR

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

HERIBERTO FUENTES CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.25 (UN PESO CON VEINTICINCO CENTAVOS M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$523.00 (QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.);

III. Publicación de balances o estados financieros, \$711.00 (SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.);

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$1,946.00 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$973.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$513.00 (QUINIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.)

V. Número del día, \$21.00 (VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.);

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$73.00 (SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.);

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$146.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); y

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$262.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$523.00 (QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.);

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2013.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com